



Facultad de Educación de Palencia
Universidad de Valladolid
Departamento de Historia Moderna y Contemporánea

**REFORMAS EDUCATIVAS EN ESPAÑA A LO LARGO DE LA
DEMOCRACIA: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LOGSE Y LOE**

TRABAJO FIN DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

AUTORA: SANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ

TUTOR ACADÉMICO: PROF. DR. ÁNGEL DE PRADO MOURA

Palencia, 18 de junio de 2020

RESUMEN

El presente trabajo¹ tiene como objetivo investigar sobre dos de las leyes más importantes de la historia de la Democracia en España: la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) y la Ley Orgánica de Educación (LOE).

Para entrar en contexto, se ha realizado un breve repaso sobre todas las leyes educativas presentes en España, desde la Ley General de Educación (LGE) de 1970 promulgada por José Luis Villar Palasí, hasta la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013, llevada a cabo bajo el gobierno de Mariano Rajoy.

Las principales leyes (LOGSE y LOE) se han analizado mediante los propios documentos oficiales, la opinión publicada en los medios y, por último, analizando los artículos de reputados especialistas en Historia de la Educación.

Para finalizar este trabajo, se han abordado los datos de abandono temprano en Educación por Comunidades Autónomas entre la población de 18-24 años, y se ha analizado el cuestionario realizado como base para el trabajo de campo, entregado a expertos docentes con amplia experiencia profesional académica.

PALABRAS CLAVE

Democracia, Educación, Sistema Educativo, Ley educativa, LOGSE, LOE.

¹ Utilizaré el masculino genérico para referirme a ambos sexos, tal y como indica la RAE.

ABSTRACT

This end of Degree Project studies two educational laws of utter importance to the Spanish Democratic System: the Organic Law of General Regulation of the Educational System (LOGSE) and the Organic Law of Education (LOE).

In order to carry out the investigation, a brief analysis concerning the Spanish Educational legislation, from the 1970 General Education Law (LGE), drafted by José Luis Villar Palasí , to the 2013 Organic Law for the Improvement of Educational Quality (LOMCE), implemented under Mariano Rajoy’s Government., was conducted.

The aforementioned laws (LOGSE y LOE) were assessed through the study of the existing legal instruments, the mass media and public opinion and, finally, papers by Educational Historians.

Eventually, to complete the study, the data regarding early school dropout among students ranging from 18 to 24 years old in autonomous communities was analyzed and the data collected from a questionnaire was further evaluated and examined by professors with strong academic record and broad experience.

KEYWORDS

Democracy, Education, Education System, Educational law, LOGSE, LOE.

ÍNDICE

	Págs.
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS.....	5
3. JUSTIFICACIÓN.....	6
4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	7
4.1. CONTEXTO HISTÓRICO – EDUCATIVO	7
4.1.1. Legislación educativa en España.....	12
4.2. APROBACIÓN DE LA LOGSE: OPINIÓN PUBLICADA	18
4.3. APROBACIÓN DE LA LOE: OPINIÓN PUBLICADA	25
5. METODOLOGÍA	29
5.1. FUENTES PRIMARIAS.....	29
5.1.1. Análisis de las leyes	29
5.1.2. Artículos de los especialistas	35
5.1.3. Análisis del abandono temprano en Educación por Comunidades Autónomas	41
5.2. FUENTES SECUNDARIAS	43
5.2.1. Cuestionario a analizar	43
6. CONCLUSIONES	52
7. LISTADO DE REFERENCIAS	53
7.1. BIBLIOGRAFÍA.....	53
7.2. WEBGRAFÍA	53
7.3. REFERENCIA LEGISLATIVA.....	56
8. ANEXOS.....	58

1. INTRODUCCIÓN

La Educación en nuestro país nunca ha sido justamente valorada. En apenas 30 años se han promulgado siete leyes educativas, aproximadamente una ley por gobierno, lo cual ha conllevado una cierta inestabilidad.

La elección del tema del Trabajo de Fin de Grado se basa en mi entusiasmo tanto por la Educación como por la Política. Creo firmemente que el mundo se rige por pura política, incluida la Educación, y es por ello por lo que se debería realizar un Pacto Educativo en el que todos los partidos depositen sus ideas para formar una ley educativa completa basada en el bienestar e interés del alumnado.

Carmen Pellicer, reputada pedagoga, escritora y teóloga conocida en España, dirige actualmente la revista “Cuadernos de Pedagogía” y fue quien, junto al pedagogo José Antonio Marina, escribió el Libro Blanco de la Profesión Docente durante el gobierno del Partido Popular. En una entrevista que le hizo el periódico “La Vanguardia” en el año 2019, Pellicer (2019) ² señaló lo siguiente:

“Yo creo que cualquier persona sensata que conozca mínimamente el mundo de la Educación tiene claro cuál es el diagnóstico. El problema es que en este país el conflicto es mucho más rentable electoralmente que el acuerdo, en lo que a política se refiere (...) Además, la educación está tremendamente politizada, y estamos en el medio del vaivén e ideologías que utilizan la educación como un arma arrojadiza.”

En el Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación³, se especifica lo siguiente:

“La Educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la Educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. (...) Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos. (Ley Orgánica de Educación, 2006).

² Ferreras, C. El Sistema Educativo español debe cambiar y afrontar el fracaso y el abandono.

³ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, p. 1.

2. OBJETIVOS

Ante esta situación, la razón de ser de este proyecto se basará principalmente en conocer, analizar y comparar las leyes aprobadas durante los gobiernos progresistas de González y Zapatero, concretamente una comparativa entre la LOGSE (1990) y la LOE (2006).

Algunos de los aspectos a analizar son:

- El marco histórico en el que se aprobaron la LOGSE y la LOE.
- Las principales diferencias entre ambas leyes.
- La libertad de culto en una ley y otra.
- Diferentes artículos de periódicos con ideologías antagónicas, con el objetivo de comparar los diferentes matices ideológicos ante una misma noticia, dados por un periódico u otro.
- Trabajo de campo obtenido a partir de la elaboración de un cuestionario entregado a distintos profesores para que valoren sobre la situación que vivieron a nivel educativo durante una ley y otra.

Debido a la importancia de tener una conciencia objetiva y crítica sobre las leyes que han determinado el modelo educativo de España, se realizará un breve repaso histórico por todas y cada una de las leyes que han marcado este país.

3. JUSTIFICACIÓN

Como profesional de la enseñanza, y al comprobar la persistente controversia que ha existido en nuestro país a lo largo de la historia debido a la gran cantidad de leyes educativas que se han sucedido (un total de siete sin contar la Ley General de Educación de 1970), he considerado oportuno realizar un breve repaso histórico por cada una de ellas, haciendo un especial hincapié en el tema propio de mi trabajo: la comparativa entre LOGSE y LOE.

También cabe destacar el compromiso social que debemos tener todas las personas a la hora de conocer cómo ha sido el trabajo de los docentes con una ley u otra, y es por ello por lo que se va a realizar un trabajo de campo preguntando a diferentes profesores que hayan impartido clase durante la aplicación de la LOGSE y de la LOE, con el fin de valorar lo más positivo y lo más negativo de cada una en función de su experiencia personal.

No cabe duda de la importancia que representa la educación en cualquier país. Por ello, es justo y necesario el establecimiento y la proclamación de un corpus legislativo para que cada uno de los países se ajuste a unas normas básicas escolares.

En 1857, se impulsó la primera ley reguladora de la enseñanza, conocida como Ley Moyano. Es la ley más longeva de la historia de nuestro país, estando en vigor durante 113 años. En 1970, fue promulgada una ley por el ministro de Educación José Luis Villar Palasí: la Ley General de Educación. A partir de ese momento, y en tanto en cuanto se fue implantando e implementado la democracia, se comenzaron a aprobar un buen número de leyes educativas: un total de siete en apenas 30 años, lo cual contrasta con otros países de referencia, como Finlandia o Noruega, donde hay leyes educativas que tienen más de veinte años de vigencia.

En este trabajo se analizarán de manera más detallada alguno de los aspectos más importantes de la LOGSE y de la LOE, puesto que el tema elegido trata sobre las leyes puestas en vigor en diferentes momentos de la Historia, pero con el denominador común de ser aprobadas por gobiernos progresistas.

4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

4.1. CONTEXTO HISTÓRICO – EDUCATIVO

Para definir el contexto de la España progresista, es necesario realizar un breve repaso histórico sobre la España de los años anteriores.

En los años 70 era necesario un cambio a nivel social, político y educativo en la España del momento. Durante la dictadura franquista, la escuela era utilizada como un instrumento de concienciación de una ideología falangista, nacional y católica, en el que tenía como principal premisa “el espíritu nacional” de los ciudadanos.

El dictador Francisco Franco entregó buena parte de la responsabilidad de la Educación a la Iglesia, por lo que el cuerpo de docentes quedaba totalmente excluido de llevar a cabo esta misión. Además de la Iglesia, se apoyó flagrantemente en el ejército, en la Falange y en la gran oligarquía.

Con la derrota de la Alemania nazi en 1945, Franco se vio en la necesidad de renovar y crear una cierta apertura hacia el mundo exterior, puesto que en junio de 1945 tiene lugar una conferencia en San Francisco en la cual se prohíbe, a través de una propuesta mexicana, la entrada de España a la ONU, y a otras instituciones que habrían de crearse, por no implantar, como en el resto de los países de la Europa Occidental, un sistema político democrático.

Ante esta situación, es preciso destacar la pésima escolarización de los españoles de la época, al menos durante todo el primer franquismo, es decir, hasta después de la firma del tratado con Estados Unidos en 1953, y por ello Franco necesitaba un mayor grado de educación en su pueblo para aclimatarse a las necesidades tecnológicas requeridas una vez finalizada la II Guerra Mundial.

Nació así en 1969, finalizada ya la autarquía y con una incipiente y tímida apertura dirigida por sectores tecnócratas afines al opus, el llamado *Libro Blanco de la Educación*, en el que se realizó un análisis profundo de la situación educativa en España y de los principales problemas que provocaban esta situación. Existe una segunda parte en la que se habla sobre una reforma de la política educativa, cuyo objetivo es elevar el nivel cultural y educativo de la sociedad del momento.

Por todo ello, en 1970 fue promulgada una ley por el ministro de Educación José Luis Villar Palasí, conocida como Ley General de Educación. Haciendo hincapié en las palabras de De Puelles Benítez (2000)⁴ “(...) *la Ley General de Educación de 1970 debe aspirar a la modernización del Sistema Educativo en consonancias con las líneas de reforma existentes en la Europa occidental*”, puesto que la España

⁴ De Puelles Benítez, M. Informe Educativo 2000: Evaluación de la LOGSE. Madrid, 2000, pp. 32 – 33.

del momento quedó sumida en un retardo educativo en comparación al resto de países de la Europa Occidental.

Esta nueva ley diferencia un total de tres enseñanzas:

Enseñanza	Duración	Ciclos
Educación General Básica (EGB)	8 cursos (hasta los 14 años)	Consta de dos etapas: Primera etapa: - Ciclo inicial: 1º y 2º de EGB. - Ciclo medio: 3º, 4º y 5º de EGB. Segunda etapa: - Ciclo superior: 6º, 7º y 9º de EGB.
Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)	3 años	Primero, segundo y tercero de BUP.
Curso de Orientación Universitaria (COU)	1 año	A elegir entre cuatro modalidades: - Científico – tecnológico. - Biosanitario. - Ciencias Sociales. - Humanístico – lingüístico.

Tabla 1: Enseñanzas de la LGE. Elaboración propia.

En 1977, durante la llamada Transición española, tuvo lugar la firma de los *Pactos de la Moncloa* (*Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía y Acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política*), los cuales permitieron a España abrirse paso hacia la modernización y el posterior ingreso en la Unión Europea en 1986. Gracias a estos pactos, y a otros muchos factores, se logró avanzar un paso más hacia la democracia y dar lugar a la Constitución de 1978.

Haciendo referencia a dicha Constitución, en el “Título I. De los derechos y deberes fundamentales”, haciendo alusión al “Capítulo segundo. Derechos y libertades” en su sección 1ª: de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, en su artículo 27 presenta una serie de derechos en la educación, los cuales son importantes destacar:

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con la participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres, y en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el Sistema Educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Posteriormente, en 1980 fue aprobada la Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE), elaborada por el gobierno de Adolfo Suárez, y en 1985 se dio lugar a una nueva ley conocida como Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE), la cual permitió el nacimiento del sistema de colegios concertados.

En junio de 1987, el ministro de Educación José María Maravall, presentó el *“Proyecto para la Reforma de la Enseñanza: propuesta para debate”*. Un año después, se introdujo un anexo que explicaba una serie de reformas en el Sistema Educativo, y finalmente en 1989, con el nombramiento de Javier Solana como ministro de Educación y Ciencia, vio la luz el llamado *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*⁵.

⁵ MEC: Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo. Madrid, 1989.

Gracias a ello, en 1990 fue aprobada Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (LOGSE). Esta ley se caracteriza por introducir algunas medidas como la educación obligatoria hasta los 16 años, la implantación de la ESO (Educación Secundaria Obligatoria) y por otorgar mayor peso a las Comunidades Autónomas, con el fin de redactar los contenidos educativos. Más adelante se hablará en mayor profundidad de ella.

En 1995 nació otra nueva ley conocida como Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), llamada también Ley Pertierra, la cual obtuvo el rechazo total y absoluto por parte del profesorado, alegando un posible camino hacia la privatización de la enseñanza pública. El objetivo de esta ley era proporcionar una mayor decisión a los centros educativos en cuanto a su organización.

Con la llegada al gobierno del Partido Popular y teniendo al frente de la presidencia a José María Aznar desde 1996 hasta el año 2000 en su primer mandato, y desde el año 2000 al 2004 en su segundo mandato, en 2002 tuvo lugar la promulgación de la primera ley por parte de los conservadores: la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), aunque nunca llegó a aplicarse debido a la llegada al gobierno del PSOE, quien presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, paralizó esta ley.

En 2006, con Zapatero en el gobierno, quedó promulgada la penúltima ley educativa de España, la Ley Orgánica de Educación (LOE), de la cual se hablará más adelante en mayor profundidad, pero que sin duda trajo consigo una gran expectación y polémica: la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos fue introducida en Educación Primaria y en la ESO y criticada fundamentalmente por el PP alegando que se utilizaba al Estado como un modelo adoctrinador en el pensamiento moral del alumnado; además, se ofreció la asignatura de religión como voluntaria, de modo que recaía en la decisión de cada familia que sus hijos la cursaran o no, pero manteniendo como obligatorio que los centros educativos ofertaran dicha asignatura.

A continuación se hará una tabla explicativa de los bloques de contenidos de la asignatura Educación para la Ciudadanía, los cuales el alumnado estudiará tanto en Educación Primaria como en la ESO:

Educación Primaria	ESO
<p>Tres bloques de contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <i>Bloque 1:</i> El individuo y las relaciones interpersonales y sociales 2) <i>Bloque 2:</i> La vida en comunidad 3) <i>Bloque 3:</i> Vivir en sociedad 	<p>Son un total de once bloques, pero se dividen en dos etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Primera etapa:</u> de los cursos primero a tercero: <ol style="list-style-type: none"> 1) <i>Bloque 1:</i> Contenidos comunes 2) <i>Bloque 2:</i> Persona y sociedad 3) <i>Bloque 3:</i> Deberes y derechos ciudadanos 4) <i>Bloque 4:</i> Las sociedades democráticas del siglo XXI 5) <i>Bloque 5:</i> Ciudadanía en un mundo global - <u>Segunda etapa:</u> cuarto curso: <ol style="list-style-type: none"> 1) <i>Bloque 1:</i> Contenidos comunes 2) <i>Bloque 2:</i> Libertad y responsabilidad 3) <i>Bloque 3:</i> Teorías éticas. Los derechos humanos 4) <i>Bloque 4:</i> Ética y política. La democracia. Los valores constitucionales 5) <i>Bloque 5:</i> Problemas sociales del mundo actual 6) <i>Bloque 6:</i> La igualdad entre hombres y mujeres

Tabla 2: *Bloques de contenido de la asignatura Educación para la Ciudadanía. Elaboración propia.*

Finalmente, en 2013 nace la última ley hasta la fecha, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), más conocida como Ley Wert, promulgada por el PP. Una vez más, esta ley no está exenta de polémica, debido, en parte, a la importancia que se le vuelve a dar a la asignatura de religión, la vuelta de las reválidas y el recorte en las becas universitarias. Tuvo una gran oposición por parte de partidos políticos y por el profesorado y el alumnado.

4.1.1. Legislación educativa en España

A lo largo de la democracia en España, se han sucedido un total de siete leyes educativas. Como se ha explicado anteriormente, el punto de partida nace en 1970 con la Ley General de Educación, como consecuencia de la necesidad de modernización y europeización de la España del momento. Ciertamente es que era una ley franquista, pero sin duda ya atisbaba una incipiente liberalización habida cuenta de que el Régimen franquista estaba a punto de fenecer con la inminente desaparición física que habría de producirse solo cinco años después.

A continuación se procederá a realizar un breve repaso histórico sobre los puntos más importantes de las siete leyes educativas acaecidas en España durante la democracia, teniendo presente la ley de 1970, la cual fue la ley de entrada a la democracia:

1) LOECE (1980)

Fue la primera ley estrenada en democracia, tan solo dos años después de la Constitución del 78. Fue promulgada por Adolfo Suárez, perteneciente al partido de Unión de Centro Democrático (UCD).

El PSOE se opuso debido a que como dice López (2013)⁶ *“el PSOE la recurrió por no respetar el espíritu de la Constitución, y el Tribunal Constitucional le dio la razón en bastantes puntos tras la sentencia”*.

Una vez jurada sentencia, sucedió el golpe de Estado del 23 de febrero de 1981 y un año después llegó la victoria de los socialistas, por lo que la LOECE nunca llegó a entrar en vigor.

2) LODE (1985)

Fue la primera ley promulgada por el partido socialista. Se introdujo por primera vez el sistema de colegios concertados.

Tal y como dice Capitán Díaz (1994)⁷: *“la LODE nace como una norma que desarrolla cabal y armónicamente los principios de la Constitución Española en materia de educación, respetando tanto su tenor literal como el espíritu que presidió su redacción, y garantizando al mismo tiempo el pluralismo educativo y equidad”*.

⁶ López, A. De la LGE a la LOMCE: Así son las siete leyes educativas españolas de la democracia.

⁷ Capitán Díaz, A. Historia de la educación en España, Madrid, 1994, p. 860.

En ella se establece que la Educación Básica y la Formación profesional de primer grado serán obligatorias y gratuitas.

Por primera vez se establece en España una distinción entre centros públicos y centros privados: en el caso de los públicos, el titular es el poder público, sin embargo en los privados, serán titulados por una persona física o jurídica. En este punto existe una ramificación: 1) centros privados sostenidos con fondos públicos, llamados centros concertados, los cuales tenían que garantizar la gratuidad de la Enseñanza Básica, y 2) centros privados no concertados, en los cuales se establecerá una estructura interna del modo que la persona a cargo de ese centro desee.

3) LOGSE (1990)

Gracias al ministro de Educación y Ciencia por parte del PSOE, Javier Solana, en octubre de 1990 fue aprobada la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. Por primera vez esta ley establece la Educación Básica Obligatoria hasta los 16 años y descinde el número de alumnos por clase, lo cual era un primer paso hacia una mayor calidad en la docencia.

La didáctica de la enseñanza también se modificó legislativamente, haciendo al alumnado protagonista de su aprendizaje. Aunque esto fue importante, no sirvió de gran ayuda puesto que los centros educativos no disponían de las herramientas necesarias para llevar a cabo el modelo de autoaprendizaje.

Otro punto importante es la responsabilidad que se entrega a las Comunidades Autónomas con el objetivo de gestionar los centros educativos y de redactar una parte importante de los contenidos curriculares en cada autonomía.

En cuanto al tema de la religión en las aulas, según establece la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo⁸, en el Título V: de la compensación de las desigualdades en la Educación, en su segunda disposición adicional, se establece lo siguiente:

La enseñanza de la religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español, y en su caso, a lo dispuesto en aquellos otros que pudieran suscribirse con otras confesiones religiosas. A tal fin, y de conformidad con lo que dispongan dichos acuerdos, se incluirá la religión como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta

⁸ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, p. 11.

obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos. (Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, 1990).

En cuanto a las enseñanzas que se establecen en la LOGSE son las siguientes:

Etapas educativas	Duración	Características
Educación Infantil	6 años (0 – 6 años de edad)	Gratuita y no obligatoria, de carácter asistencial y educativo. Dos ciclos: 1) 0 – 3 años (de carácter educativo y asistencial) 2) 3 – 6 años (voluntaria y gratuita)
Educación Primaria	6 años (6 – 12 años de edad)	Tiene como objetivo inculcarle un sentido crítico y potenciar su comportamiento cívico en sociedad. No entró en vigor hasta el curso 1994/1995. Tres ciclos: 1) Inicial (1º y 2º de Primaria). 2) Mediano (3º y 4º de Primaria). 3) Superior (5º y 6º de Primaria).
Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	4 años (12 – 16 años de edad)	No entró en vigor hasta el curso 1994/1995. Aportación de técnicas para complementar la formación necesaria para dar el salto al mundo laboral o para continuar con sus estudios.
Bachillerato	2 años	Cinco modalidades: 1) Artes 2) Tecnológico 3) Ciencias Sociales 4) Ciencias de la Salud 5) Humanidades
Formación profesional (FP)	2 años	Se divide en dos: 1) FP de grado medio: necesario el título de la ESO para acceder a él. 2) FP de grado superior: necesario el título de Bachillerato para acceder a él. Su objetivo es enseñar diferentes técnicas y destrezas para posteriormente acceder al mercado laboral.
Educación Universitaria	-	-

Enseñanzas de Régimen Especial	-	1) <u>Enseñanzas artísticas</u> : música y danza (tres grados: grado elemental, grado medio y grado superior); arte dramático (un grado superior); y finalmente de las enseñanzas de las artes plásticas y de diseño (dos grados: medio y superior). 2) <u>Enseñanza de idiomas</u> : imprescindible haber cursado el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del certificado de escolaridad o de estudios primarios.
--------------------------------	---	--

Tabla 3: *Enseñanzas de la LOGSE. Elaboración propia.*

Finalmente, uno de los puntos más importantes de esta ley, es lo referente a la Educación Especial. La atención al alumnado con NEE (Necesidades Educativas Especiales), se regirá por los principios de normalización y de integración escolar.

En primer lugar, se realizará una valoración inicial, planteándose una serie de objetivos a lograr para cada uno de los alumnos con NEE, y al final de cada curso se evaluarán los resultados conseguidos. Para conseguir todo ello y sea un proceso enriquecedor y efectivo, será necesaria la disponibilidad de docentes con dicha especialidad, además de los medios y materiales didácticos pertinentes.

4) LOPEG (1995)

En 1995 fue aprobada la Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes. También es conocida como la Ley Pertierra y fue aprobada en el Congreso con un total de 178 votos a favor por parte del PSOE, CiU y PNV; por el contrario, con un total de 154 votos, PP, IU y CC votaron en contra.

La Ley Pertierra tenía como objetivo ofrecer una mayor decisión a los centros educativos en cuanto a su organización. Fue una ley muy polémica debido al rechazo absoluto por parte del sindicato de los profesores, ya que dejaba la puerta abierta a la privatización de la enseñanza pública. Además, la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA) retiró su apoyo a esta ley debido a que dicha Confederación nació en la enseñanza pública.

5) LOCE (2002)

En 2001 entró en vigor una nueva ley que regulaba el ámbito universitario: la Ley Orgánica de Universidades (LOU). Además de ella, en 2002 se promulgó la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, bajo el gobierno de José María Aznar. Es la primera ley del PP, pero nunca llegó a aplicarse puesto que en 2004 con la llegada de José Luis Rodríguez Zapatero al gobierno fue paralizada.

El primer punto que pretende lograr esta ley es la gratuidad en el ciclo 3 – 6 años de la Educación Infantil, lo que quiere decir tal y como explican Albertín y Zufiaurre (2005)⁹: *“lo que ahora se quiere avalar es la subvención a los centros privados para que impartan estas enseñanzas, aunque esto pueda ser interpretado como una medida discriminatoria para con los más desfavorecidos (...)”*.

Por otro lado, la LOCE pretendía que las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria no solo sirvieran para adquirir conocimientos básicos en Lengua, Matemáticas y Lengua extranjera, sino que los niños de esas edades pudieran aprender hábitos, rutinas, normas de convivencia, valores como el respeto, etc.

En la ESO aumentan las horas de lengua y de matemáticas, asignaturas las cuales según la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) eran el principal motivo de fracaso escolar.

6) LOE (2006)

En 2006, José Luis Rodríguez Zapatero instauró la penúltima de las leyes de Educación en la democracia española: la Ley Orgánica de Educación (LOE).

Fue una de las leyes más controvertidas debido a las medidas que se promulgaron: la religión se volvió optativa para el alumnado, pero los centros educativos tenían la obligación de ofertarla. No contaría para hacer media en el expediente académico pero sí tendría validez a la hora de decretar la repetición de un curso o no. En caso de que no se escogiese dicha asignatura, los alumnos podrían elegir otra materia alternativa a la religión.

Otra de las críticas a la ley fue debida a permitir la posibilidad de pasar de curso aun teniendo dos materias suspensas, entre las cuales podían ser Lengua Castellana y Matemáticas.

⁹ Albertín, A.M y Zufiaurre, B. La Formación del Profesorado de Educación Infantil. Universidad Pública de Navarra, 2005, p. 58.

Pero sin duda, esta ley fue ampliamente criticada debido a que fue en 2006 cuando se introdujo la asignatura “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos” en Educación Primaria y en la ESO, la cual era obligatoria y evaluable. El partido de Mariano Rajoy se opuso a ello, considerando que el Estado podría actuar como un vehículo adoctrinador en la moral del alumnado debido a los contenidos educativos de dicha materia.

7) LOMCE (2013)

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa fue promulgada en diciembre de 2013, bajo el gobierno de Mariano Rajoy. El proyecto de dicha ley fue presentado por el ministro de Educación, Cultura y Deporte José Ignacio Wert, gracias al cual se la conoce también como “Ley Wert”.

Esta ley fue creada con la intención de reformar la antigua LOGSE y LOE, dos leyes socialistas a las cuales el Partido Popular siempre se opuso.

Ha sido también una ley muy polémica debido a su carácter retrógrado en aspectos como: la vuelta de las reválidas, la validez de la asignatura de Religión, recorta becas universitarias, permitir a los colegios separar a sus alumnos en función del sexo, y establecer conciertos.

Obtuvo una gran resistencia por parte de la inmensa mayoría de partidos políticos, por el profesorado y por el alumnado. Dada esta oposición, se fueron sucediendo una gran cantidad de huelgas y manifestaciones con el objetivo de mostrar su rechazo a dicha ley; la mayor huelga que ha habido contra ella, fue la del 16 de mayo de 2013.

4.2. APROBACIÓN DE LA LOGSE: OPINIÓN PUBLICADA

Otro de los puntos importantes a destacar es cómo transmitieron los medios de comunicación la aprobación de la LOGSE. En el mundo actual la opinión publicada es muy influyente, por lo que la imagen que trasladen los diferentes medios de comunicación crea una opinión pública que es muy importante en la sociedad. En este caso, y a modo de ejemplo, se analizarán dos noticias de periódicos de ideología izquierda y otras dos de periódicos más conservadores:

1) Noticias de periódicos de izquierdas

A) Noticia nº 1

El primer artículo es del 9 de junio de 1990 del periódico “El País”, cuya ideología es progresista.

≡ EL PAÍS

SOCIEDAD

EDUCACIÓN

El arzobispado de Granada elogia a la LOGSE porque elimina la discriminación



ALEJANDRO V. GARCÍA
Granada - 9 JUN 1990

Esta noticia da a conocer que el arzobispado de Granada emite una nota pastoral, firmada por el arzobispo José Méndez y el coadjutor Fernando Sebastián, sobre la LOGSE, felicitando y alabando la función que ofrece la LOGSE al permitir que se extienda a todos, con la misma igualdad de oportunidades y sin que haya discriminaciones por el género.

El arzobispado de Granada ha hecho pública una nota pastoral en la que valora positivamente el que, gracias a la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), "se extienda la educación a todos, con igualdad de oportunidades, sin discriminaciones de ningún género". Los obispos, en cambio, le reprochan favorecer una concepción laica de la vida y un olvido de los centros de enseñanza privados a favor de los públicos.

Resulta extraño que la Iglesia aplauda la labor de una ley la cual propone la obligatoriedad de ofertar Religión en las escuelas, pero que sea de carácter voluntario para los padres y los alumnos escogerla o no, por lo que diferentes obispos de Granada, están totalmente en contra ya que según ellos observan aspectos negativos que provocan grandes preocupaciones.

Sin embargo, los obispos de Granada ven también aspectos negativos que "provocan serias preocupaciones". "Los centros privados son considerados como unos advenedizos. La

perspectiva tendría que partir de la iniciativa social. El Estado tiene que garantizar el derecho a la educación pero secundando los deseos y las demandas de la población", afirman.

Además, algunos miembros de la Conferencia Episcopal acusaron a la LOGSE de “descristianizar a España”.

Respecto a las acusaciones de que la LOGSE pretende descristianizar a España, Solana señaló que "son auténticas calumnias".

A causa de todo esto, el 10 de junio de 1990 (día siguiente a la publicación de la noticia anterior), se celebró en Madrid una manifestación católica contra la LOGSE. Fue convocada por diferentes asociaciones católicas de la enseñanza: Confederación Autónoma Nacional de Asociaciones de Estudiantes (CANAE), Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza (FSIE), Federación Católica de Maestros, Asociación de Profesores de Religión de Centros Estatales, Confederación de Centros Educación y Gestión), Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) y Confederación Católica de Padres (Concapa).

Contra la libertad

Uno tras otro, con épicas referencias a los líderes que simbolizan la lucha por las libertades (desde el polaco Lech Walesa al surafricano Nelson Mandela pasando por el checoslovaco Vaclav Havel), los dirigentes de las organizaciones convocantes denunciaron a la LOGSE como un "atentado contra la libertad", para acabar reclamando el "pacto escolar" Francisco Vírveda, presidente de FSIE, dijo que "en la LOGSE se encierra una voluntad reductora hacia el sector de iniciativa social". El jesuita Santiago Martín Jiménez, secretario general de la FERE, reiteró la relación que había establecido, en una conferencia de prensa reciente, entre la actitud del Gobierno socialista y la de los regímenes del Este europeo en el pasado. "Venceremos", dijo, "a pesar de las dificultades que momentáneamente nos pueda ocasionar el actual Gobierno" y "Si ha caído el muro de Berlín, también caerá el muro de la arrogancia y de la imposición del partido socialista en educación. Los muros caen cuando hay un grupo decidido de ciudadanos dispuestos a hacerlos caer".

En total acudieron entre unas 7.000 y 8.000 personas, de los cuales hubo un número muy reducido de estudiantes.

B) Noticia nº 2

El segundo artículo es del 6 de diciembre de 2012, de un periódico online llamado “El Diario”, de ideología progresista.

En esta noticia se entrevista a Álvaro Marchesi Ullastres, un catedrático de psicología que fue director general y secretario de Estado de Educación en los últimos gobiernos de Felipe González. Fue el principal arquitecto de la LOGSE y el que apostó por la actual enseñanza preuniversitaria.



En la entrevista trata temas como la importancia de que se promulgue un pacto de Educación, con el objetivo de que cada gobierno no cree una nueva ley, a lo que él responde que tampoco ha habido tanto cambio en la Educación, por mucho que se hayan sucedido ocho leyes distintas contando la LGE de 1970.

DK: Entremos en materia. LGE, LOECE, LODE, LOGSE, LOPEG, LOCE, LOE y ahora LOMCE. Aparte del problema terminológico que supone cambiar tantas veces de ley, ¿es posible que la educación deje de ser alguna vez el juguete de todos los gobiernos?

AM: No se ha cambiado tanto. Las personas creen que ha cambiado mucho la educación y yo creo que no tanto. Claro, yo no estoy diciendo que se cambie por cambiar. Hay dos grandes leyes que cambian el sistema educativo: una en 1970, que es la Ley General de Educación; y otra en 1990, que es la LOGSE. No hay más leyes que produzcan grandes cambios en el sistema educativo. Luego ha habido más o menos adaptaciones. Pero grandes cambios no ha habido más.

Los principales cambios se encuentran en la LOGSE: la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituirán la Enseñanza Básica y Obligatoria hasta los 16 años; en su artículo 36 se hace referencia a que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización y de integración escolar; permitió que las Comunidades Autónomas no solo gestionasen los centros educativos, sino redactar también un porcentaje importante de los contenidos curriculares; y finalmente, se estableció que la Educación Infantil comenzase desde el inicio de la vida de los niños hasta los seis años, puesto que la infancia es la etapa más importante de la vida de una persona, en la que se forma su personalidad y se adquieren muchos de los valores que se llegarán a tener en un futuro.

DK: ¿Qué se hizo en esos años anteriores, qué se hizo en los noventa?

AM: Una ley muy importante. ¿Por qué? Porque extendió la educación obligatoria, puso en marcha mejoras de la calidad de la enseñanza donde el número máximo de alumnos eran 25 en primaria y 30 en secundaria, algo que ahora está retrocediendo. Se estableció que la educación infantil empezaba desde el comienzo de la vida de los niños hasta los seis años. La infancia es la etapa más importante de la vida de las personas, en la que se sostiene gran parte del desarrollo y del aprendizaje posterior, algo que ahora mismo se empieza a poner en cuestión. Se establecieron especialidades del profesorado. Antes, en la educación primaria, en la Educación General Básica, en los primeros seis años sólo había un maestro generalista. Con la LOGSE hay un maestro especialista en música, un maestro especialista en inglés, otro en Educación Física... Y no hablemos de la Formación Profesional. El modelo de Formación Profesional se diseñó en la LOGSE. No se ha tocado en veintitantos años, es decir, se mantiene tal cual se formuló, y es la apuesta incluso de este Gobierno.

Todos ellos son algunos de los cambios que trajo consigo la aplicación de la LOGSE.

El último punto a destacar trata sobre la religión en la enseñanza. Álvaro Marchesi apunta que la religión no desapareció porque había un acuerdo con la Santa Sede y por ello, en la segunda disposición adicional de la LOGSE dice lo siguiente:

“La enseñanza de la religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español y, en su caso, a lo dispuesto en aquellos otros que pudieran suscribirse con otras confesiones religiosas. A tal fin, y de conformidad con lo que dispongan dichos acuerdos, se incluirá la religión como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos.”

DK: Hablando de adoctrinar, ¿se plantearon quitar la religión de la enseñanza?

AM: Hubo un debate sobre lo de la religión, pero el problema es que había un acuerdo con la Santa Sede, firmado en los años setenta, que establecía que en las escuelas había enseñanza de la religión. Había que denunciar el Concordato, y el Gobierno nunca se decidió a denunciar el Concordato. Yo, si no hubiera habido todos esos problemas, habría apoyado que no hubiera religión, claro que sí. Me parece que la religión debe estar en los contextos en donde las familias se mueven, con sus creencias religiosas, sus parroquias, sus centros religiosos...

1

2) Noticias de periódicos conservadores

A) Noticia n° 1

La primera es del 24 de febrero 2004 del periódico ABC, cuya ideología es conservadora.



Esta noticia es un artículo de opinión por parte por el profesor de enseñanza media José Ignacio Moreno Iturralde, doctor en Historia Moderna. Critica la gran ineficacia de la LOGSE debido a que a En mi opinión, como en la de los alumnos no les muchos otros de mis colegas, se han producido promociones de preocupa el hecho de decenas de miles de chicos y chicas en las que muchos no tienen hábito tener un hábito de de estudio por el simple hecho de que se les pasaba de curso sin estudio, puesto que existía posibilidad de suspenderles. Muchos docentes han sufrido una desmotivación profunda, en un buen número de casos necesitada de tratamiento médico.

la posibilidad de pasar de curso. Debido a todo ello, el profesorado ha sufrido una desmotivación profunda al ver que los estudiantes con los que trataban no se esforzaban demasiado, y en muchas ocasiones se auto inculpaban por no verse capaces de enseñar los conocimientos apropiados.

Además de todo esto, hay que añadirle el gran problema al que se enfrenta el alumnado a la hora de acceder a una Formación profesional de grado superior. Como ya he explicado anteriormente, fue en la LOGSE donde se implantó que para acceder a una FP de grado medio, se necesitaba el título de la ESO, pero para acceder al superior era necesario el título de Actualmente, hay alumnos que lo pasan fatal para poder hacer un ciclo Bachillerato: he aquí superior de Formación Profesional porque se les exige el Bachillerato donde erradica el de dos años y no hay paso desde un ciclo de FP de grado medio, mucho problema, puesto que menos competitivo.

muchos alumnos estudian una FP de grado medio para luego proseguir con sus estudios superiores de la misma rama, y no existe manera alguna para llegar a la FP superior sin haber pasado por Bachillerato.

Finalmente, Iturralde acaba este artículo de opinión con la siguiente afirmación: *“Aconsejaría a Zapatero reivindicar otros valores para su campaña porque, hoy por hoy, la enseñanza socialista tiene un adjetivo clave: ineficaz.”*

B) Noticia nº 2

El segundo artículo es del 24 de noviembre de 2015 del periódico “El Mundo”, cuya ideología es conservadora.



En esta noticia se resalta la gran oleada de manifestaciones que tuvo lugar por parte de los profesores de secundaria, como consecuencia de la aplicación de la LOGSE, y la mala gestión de Alfredo Pérez Rubalcaba como ministro de Educación.

Además, se pone en tela de juicio el nivel y los resultados obtenidos por parte de los estudiantes españoles en los informes PISA. Esta prueba se lleva realizando desde el año 2000 y España apenas alcanza el aprobado en ninguno de los tres aspectos a examinar: Lectura, Matemáticas y Ciencias. Los primeros damnificados han sido los estudiantes y profesionales de ayer y de hoy. En las pruebas PISA -estudio internacional con gran prestigio- que se hacen desde el año 2000, España nunca ha llegado al aprobado en ninguno de los tres aspectos examinados. Si además se tiene en cuenta que España tiene un 31,2% de fracaso escolar, el doble que la media europea, y que tenemos un 20% de jóvenes entre 18 y 24 años que ni trabajan ni estudian, es evidente que el modelo educativo del PSOE es un auténtico fracaso.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) define este informe como:

“El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés), tiene por objeto evaluar hasta qué punto los alumnos cercanos al final de la educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber. PISA saca a relucir aquellos países que han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países.

Las pruebas de PISA son aplicadas cada tres años. Examinan el rendimiento de alumnos de 15 años en áreas temáticas clave.”

A continuación, se mostrarán una serie de resultados del Informe PISA del año 2000. La primera tabla muestra los resultados obtenidos por los alumnos españoles en las tres áreas a evaluar:

→ Tabla 2.1
Resultados de los alumnos españoles

Escala PISA	Lectura	Matemáticas	Ciencias
Media	492,55	476,31	490,94
Desviación Típica	84,74	90,51	95,38
Error típico de la media	2,71	3,12	2,95
Muestra de alumnos obtenida	6.214	3.428	3.457

Tabla 4: Datos obtenidos del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Elaboración propia.

La segunda tabla, mucho más completa, muestra los resultados globales a modo de comparativa internacional de las tres áreas a calificar:

Tabla 2.2
Puntuaciones medias con sus desviaciones típicas en las tres áreas, en todos los países participantes

Lectura			Matemáticas			Ciencias		
País	Media	País D.T.	País	Media	País D.T.	País	Media	País D.T.
Finlandia	546	Corea 70	Japón	557	Finlandia 80	Corea	552	México 77
Canadá	534	España 85	Corea	547	México 83	Japón	550	Corea 81
Nueva Zelanda	529	Japón 86	Nueva Zelanda	537	Irlanda 84	Finlandia	538	Finlandia 86
Australia	528	México 86	Finlandia	536	Corea 84	Reino Unido	532	Islandia 88
Irlanda	527	Brasil* 86	Australia	533	Canadá 85	Canadá	529	Canadá 89
Corea	525	Finlandia 89	Canadá	533	Islandia 85	Nueva Zelanda	528	Portugal 89
Reino Unido	523	Italia 91	Suiza	529	Dinamarca 87	Australia	528	Brasil* 90
Japón	522	Francia 92	Reino Unido	529	Japón 87	Austria	519	Japón 90
Suecia	516	Rusia* 92	Bélgica	520	Francia 89	Irlanda	513	Austria 91
Austria	507	Suecia 92	Francia	517	Australia 90	Suecia	512	Irlanda 92
Bélgica	507	Islandia 92	Austria	515	Italia 90	Chequia	511	Suecia 93
Islandia	507	Austria 93	Dinamarca	514	España 91	Francia	500	Chequia 94
Noruega	505	Irlanda 94	Islandia	514	Portugal 91	Noruega	500	Australia 94
Francia	505	Hungría 94	Liechtenstein*	514	Noruega 92	Global OCDE	500	Liechtenstein* 94
Estados Unidos	504	Canadá 95	Suecia	510	Reino Unido 92	Estados Unidos	499	España 95
Global OCDE	500	Liechtenstein* 96	Irlanda	503	Austria 92	Hungría	496	Noruega 96
Dinamarca	497	Chequia 96	Global OCDE	500	Luxemburgo 93	Islandia	496	Luxemburgo 96
Suiza	494	Grecia 97	Noruega	499	Suecia 93	Bélgica	496	Polonia 97
España 493	Portugal 97		Chequia	498	Liechtenstein* 96	Suiza	496	Grecia 97
Chequia	492	Dinamarca 98	Estados Unidos	493	Chequia 96	España 491	Letonia* 98	
Italia	487	Polonia 100	Alemania	490	Brasil* 97	Alemania	487	Italia 98
Alemania	484	Global OCDE 100	Hungría	488	Hungría 98	Polonia	483	Reino Unido 98
Liechtenstein*	483	Luxemburgo 100	Rusia*	478	Estados Unidos 98	Dinamarca	481	Rusia* 99
Hungría	480	Reino Unido 100	España 476	Nueva Zelanda 99		Italia	478	Global OCDE 100
Polonia	479	Australia 102	Polonia	470	Suiza 100	Liechtenstein*	476	Suiza 100
Grecia	474	Suiza 102	Letonia*	463	Global OCDE 100	Grecia	461	Nueva Zelanda 101
Portugal	470	Letonia* 102	Italia	457	Polonia 103	Rusia*	460	Estados Unidos 101
Rusia*	462	Noruega 104	Portugal	454	Alemania 103	Letonia*	460	Alemania 102
Letonia*	458	Estados Unidos 105	Grecia	447	Letonia* 103	Portugal	459	Francia 102
Luxemburgo	441	Bélgica 107	Luxemburgo	446	Rusia* 104	Luxemburgo	443	Hungría 103
México	422	Nueva Zelanda 108	México	387	Bélgica 106	México	422	Dinamarca 103
Brasil*	396	Alemania 111	Brasil*	334	Grecia 108	Brasil*	375	Bélgica 111

D.T.: desviación típica - Los países con asterisco no son miembros de la OCDE

Tabla 5: Datos obtenidos del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Elaboración propia.

Se puede observar que en cada una de las tres áreas, España no supera la media global de la OCDE, situada en 500 puntos:

- 1) Lectura: 493.
- 2) Matemáticas: 476.
- 3) Ciencias: 491.

Tanto en Lectura como en Ciencias los resultados pueden considerarse mediocres, pero las Matemáticas quedan mucho más alejadas de dicho calificativo.

4.3. APROBACIÓN DE LA LOE: OPINIÓN PUBLICADA

Otro de los puntos importantes a destacar es cómo transmitieron los medios de comunicación la aprobación de la LOE. En este caso, se analizarán dos noticias de periódicos de ideología izquierda y otras dos de periódicos más conservadores:

- 1) Noticias de periódicos de izquierdas

A) Noticia nº 1

El primer artículo es del 23 de marzo de 2006 del periódico “El País”, cuya ideología es progresista.



Es una noticia completamente objetiva la cual informa sobre una situación: la aprobación de una asignatura alternativa a la religión. El PP se opuso al tronco de la ley salvo en algunos artículos y disposiciones votados separadamente.

Al final, se hace referencia a una declaración a la prensa proporcionada por la ministra de Educación y Ciencia socialista, María Jesús San Segundo: *“la LOE es impecable desde el punto de vista del reparto de competencias autonómicas.”*

B) Noticia nº 2

El segundo artículo es del 30 de octubre de 2006 del periódico “El País”, cuya ideología es progresista.

Es una noticia que habla abiertamente de un contenido que va a tratar la asignatura Educación para la Ciudadanía, la cual fue introducida con la LOE.



En este artículo se explica que dicha asignatura tratará y condenará los prejuicios homófobos en cuanto a las familias homoparentales o cualquier tipo de familiar

La crítica a los prejuicios "homófobos y sexistas" y el rechazo a la discriminación "por razón de la orientación afectivo-sexual" forman parte de los contenidos de la nueva asignatura de educación para la ciudadanía. Tras la polémica creada por las organizaciones educativas católicas y conservadoras por la inclusión del estudio de los "tipos de familia" en los primeros borradores de los reales decretos sobre esta materia, finalmente, en el definitivo el Ejecutivo ha optado por una fórmula suavizada: el estudio de "la familia en el marco de la Constitución española". A pesar del cambio, esta nueva redacción seguiría incluyendo la enseñanza de que existen las familias formadas por matrimonios gays, monoparentales o por parejas de hecho.

distinta a la tradicional, por ejemplo, las monoparentales o parejas de hecho.

El objetivo de esta asignatura es enseñar que estas uniones se les tiene que llamar de igual manera que a una unión heterosexual: matrimonios.

Además de ello, tanto en los contenidos como en los objetivos y la evaluación de Educación para la Ciudadanía, aparecen referencias a la libertad sexual: por ejemplo, un criterio de evaluación consiste en rechazar cualquier tipo de discriminación, ya sea de carácter afectivo – sexual, por motivos de raza, género, ideología, etc.

De hecho, es importante destacar que la Constitución en su artículo 32 recoge el derecho del hombre y de la mujer al contraer matrimonio, señalando que la ley regulará las formas de matrimonio:

Artículo 32:

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Para finalizar, es preciso destacar que la asignatura Educación para la Ciudadanía es obligatoria y evaluable y contará para la nota media del expediente académico.

Una vez más, esta propuesta no fue respaldada ni por el PP ni por la Iglesia.

2) Noticias de periódicos conservadores

A) Noticia nº 1

El primer artículo es del 12 de noviembre de 2005 del periódico ABC, cuya ideología es conservadora. En ese momento la LOE aún no había sido aprobada, ya que fue ratificada en 2006.

Esta noticia muestra el manifiesto que Mariasela Álvarez, ex Miss Mundo, leyó cuando finalizó la manifestación en Madrid contra la LOE el 12 de noviembre de 2005.



Este escrito se puede comparar con la noticia número 1 anterior, procedente del periódico El País. En el borrador de la LOE se estableció que la religión se volvería voluntaria por parte del alumnado, pudiendo elegir así entre Religión y alternativa de la Religión, pero los centros educativos tenían la obligación de ofertarla. Además, no contaría para la nota media del expediente académico, pero tendría validez a la hora de decidir si un alumno tiene que repetir un curso o no.

Por lo tanto, dicho todo lo anterior, Mariasela Álvarez expresó entre otras cosas lo siguiente:

**7. Según esta Ley, la enseñanza de la Religión quedará marginada.
También se empeora la situación laboral de los profesores que
imparten esta asignatura.**

Este discurso fue apoyado, entre otros, por la Confederación Católica de Padres de Alumnos (CONCAPA), por la Plataforma para la Promoción de la Familia, el Matrimonio y los Hijos (PROFAM) y por la Conferencia Episcopal Tarraconense. Uno de los argumentos que expusieron fue que la LOE no solo no soluciona los problemas que presentaba la educación en la actualidad del momento, sino que añadía más problemas al imponer una enseñanza atea y pública.

B) Noticia nº 2

El segundo artículo es del 5 de febrero de 2012 del periódico “El Mundo”, cuya ideología es conservadora.

Esta noticia trata sobre la polémica que tuvo la asignatura de Educación para la Ciudadanía, tanto en las aulas como fuera de ellas y presenta algunos testimonios de profesores respecto a esta asignatura.



Uno de los profesores, afirma lo siguiente: *“se quería imponer como verdad aceptada la equiparación de heterosexualidad y homosexualidad como actitudes moralmente idénticas”*. Está claro que existe muchísima controversia en esta asignatura, pero lo que no es tolerable es que un docente ponga en duda si el moralmente adecuado cualquiera de las orientaciones sexuales existentes, y por ello es importante tener en cuenta lo que ya destacué en una noticia anteriormente: el artículo 32 de la Constitución Española.

Finalmente, cabe destacar que la legislación tenía por objeto tratar en esta asignatura: la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, los nuevos modelos de familia, defender la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, rechazando cualquier tipo de discriminación, etc.

Polémica de su creación a su eliminación

En la asignatura, según la legislación, se trata la **aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo** (España se convertía en 2005 en cuarto país del mundo en reconocer este derecho) y se abordan cuestiones relativas a **políticas de igualdad entre hombres y mujeres y los nuevos modelos de familia**, unos contenidos que irritaron a una parte de la comunidad educativa y sectores vinculados a la Iglesia. **La Conferencia Episcopal, de hecho, hizo campaña en su contra y ha considerado una "buena noticia" su desaparición.**

Entre los objetivos de la asignatura figuran **“identificar la pluralidad de las sociedades actuales reconociendo la diversidad como enriquecedora de la convivencia y defender la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, rechazando las situaciones de injusticia y las discriminaciones existentes por razón de sexo, origen, creencias, diferencias sociales, orientación afectivo-sexual o de cualquier otro tipo, como una vulneración de la dignidad humana y causa perturbadora de la convivencia”**.

5. METODOLOGÍA

5.1. FUENTES PRIMARIAS

Para fundamentar este trabajo, me voy a basar en analizar una serie de fuentes primarias y secundarias. Más adelante, trataré las fuentes secundarias, y a continuación utilizaré una serie de herramientas para dar consistencia al tema elegido.

Estas herramientas son: análisis riguroso y profundo de ambas leyes (LOGSE y LOE), revisión de algunos artículos de reconocidos especialistas en materia de Educación y análisis de datos sobre el abandono temprano de la Educación y Formación entre la población de 18 a 24 años que no ha completado la Educación Secundaria Obligatoria y no siguen con su formación.

5.1.1. Análisis de las leyes

En este bloque se realizará una breve comparación y resumen de lo que expone cada una de las leyes tratadas en este trabajo: la LOGSE y la LOE.

A) LOGSE

La primera de las leyes a analizar será la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Para comenzar, esta ley¹⁰ establece en su Preámbulo lo siguiente:

El objetivo primero y fundamental de la Educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita confirmar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. (Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, 1990).

Este Preámbulo reitera el famoso artículo 27 de la Constitución Española: de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, mencionado anteriormente.

Precisamente para fomentar la igualdad de todos los ciudadanos, el Estado otorgará becas y ayudas para el estudio a los alumnos que presenten unas condiciones socioeconómicas desfavorables.

¹⁰ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, p. 1.

Se extiende la Educación obligatoria hasta los 16 años de edad y en todas y cada una de las enseñanzas se busca la igualdad de derechos entre ambos sexos, el desarrollo afectivo, emocional y social de todos los ciudadanos, el rechazo a todo tipo de discriminación, desarrollar la capacidad creativa, entre otros.

En el Artículo 3 de la misma, se desglosan los tipos de enseñanza que comprende el Sistema Educativo. Existen las enseñanzas de régimen general y las enseñanzas de régimen especial:

1) Enseñanzas de régimen general:

- a. *Educación Infantil*: dos ciclos. primer ciclo de 0-3 años y segundo ciclo de 3-6 años.
- b. *Educación Primaria*: tres ciclos de dos cursos académicos cada uno. Las áreas para esta enseñanza son:
 - i. Conocimiento del medio natural, social y cultural.
 - ii. Educación artística.
 - iii. Educación física.
 - iv. Lengua Castellana, lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura.
 - v. Lenguas Extranjeras.
 - vi. Matemáticas.
- c. *Educación Secundaria*, que comprenderá la Educación Secundaria Obligatoria (cuatro cursos académicos, entre los 12-16 años), el Bachillerato (dos cursos académicos) y la Formación profesional de grado medio.
- d. *Formación profesional de grado superior*: una vez obtenido dicho título, se podrá acceder a los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta la relación existente con los estudios de FP correspondiente.
- e. *Educación universitaria*.

2) Enseñanzas de régimen especial:

- a. *Enseñanzas artísticas*: música y danza, arte dramático y enseñanzas de las artes plásticas y de diseño.
- b. *Enseñanzas de idiomas*: imprescindible haber cursado el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del certificado de escolaridad o de estudios primarios.

En el Capítulo V se aborda uno de los temas más importantes de toda la ley: la Educación Especial. Es la primera ley que habla abiertamente sobre este aspecto, el cual va a estar regido por los principios de normalización y de integración escolar.

El procedimiento a seguir para este tipo de alumnado es que al principio de cada curso escolar, se realizará una valoración inicial a partir de la cual se podrá poner en marcha un plan de actuación en función de sus resultados. Al final del curso, se evaluarán los resultados obtenidos.

Es indispensable que el Sistema Educativo disponga de profesores con dicha especialidad y ponga a disposición de los centros educativos todo el material necesario para llevar a cabo esta tarea. Es importante que todos los centros elaboren un plan de atención a la diversidad, en el que se contemplen todo tipo de medidas y de estrategias para dar una adecuada respuesta educativa al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

En el momento que se detecte a los alumnos con este tipo de necesidades, se iniciarán todas las medidas educativas para llevarlas a cabo. Finalmente, las Administraciones Educativas regularán la participación de los padres o tutores en la toma de decisiones que afecten a dichos alumnos.

El último de los puntos clave de esta ley es la enseñanza de la Religión. En la LOGSE se explica que *“la enseñanza de la religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español (...)”*.

En cada una de las enseñanzas, el Ministerio de Educación y Ciencia ratifica una ORDEN o Real Decreto. A continuación se detallarán brevemente:

1) Educación Infantil

El Ministerio de Educación y Ciencia promulga la *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se establece el currículo del área de “Religión Católica” en la Educación Infantil y se le asigna un tiempo específico en la jornada escolar.*

Para el primer ciclo de Educación Infantil no se regula una enseñanza religiosa escolar, ya que los padres tienen un papel decisivo en la educación y creencias de sus hijos, a través de las cuales se formará la identidad de los pequeños.

En el segundo ciclo, la Religión pretende afianzar y ampliar la relación con Dios a través del lenguaje, del juego y del símbolo. La finalidad principal es ayudar al niño a descubrir los elementos religiosos presentes en su día a día y acercarlo a las claves principales de la fe cristiana.

2) Educación Primaria

El Ministerio de Educación y Ciencia promulga la *ORDEN de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de “Religión Católica” en la Educación Primaria.*

En esta enseñanza, la Religión tiene una serie de características que la identifican como modalidad opcional de carácter confesional:

- Diálogo abierto, respetuoso, crítico e interdisciplinar con las culturas y con las ciencias.
- Apertura a la trascendencia de posibles respuestas a las cuestiones fundamentales de sentido de la vida.

Además, presenta una serie de finalidades:

- Introducir el mensaje cristiano con su comportamiento moral y su valor libertador y humanizador de la persona y de la sociedad.
- Educar la dimensión religiosa de la persona como otra dimensión más de su integridad.
- Incorporar con rigor científico el pensamiento y la experiencia creyentes en el conjunto de todos los saberes.

3) Educación Secundaria Obligatoria

El BOE publica la *ORDEN de 20 de febrero de 1992 por la que se establece el currículo del área de “Religión Católica” en la Educación Secundaria Obligatoria.*

Algunos de los objetivos que pretende conseguir la Religión en esta etapa son los siguientes:

- Conocer los textos fundamentales de la fe católica.
- Identificar a Jesucristo como núcleo central del hecho cristiano.
- Conocer el significado de los signos y símbolos religiosos más relevantes.
- Iniciarse en la formación de una conciencia moral cristiana con sentido crítico y de auténtica libertad personal.

4) Bachillerato

El Ministerio de Educación y Ciencia promulga la *ORDEN de 5 de octubre de 1993 por la que se establece el currículo de “Religión Católica” en el Bachillerato.*

En esta ocasión, la Constitución Española garantiza el derecho tanto a los padres como a los alumnos, si son mayores de edad, de elegir libremente recibir algún tipo de formación religiosa y moral.

La mayor finalidad educativa de la Religión en esta etapa es favorecer la madurez personal de los alumnos mediante una formación multidisciplinar. Otras finalidades son:

- Proporcionar a los jóvenes una formación cristiana, según la Doctrina y Moral católica.

- Ofrecer a los alumnos la orientación cristiana necesaria para poder responder a los problemas de nuestro mundo y permitirles que actúen en él de manera responsable y coherente.

B) LOE

La segunda de las leyes a analizar es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Como se ha hecho con la ley anterior, es importante destacar una breve reseña sobre el Preámbulo de dicha ley¹¹:

Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. (...) Esa preocupación por ofrecer una educación capaz de responder a las cambiantes necesidades y a las demandas que plantean las personas y los grupos sociales no es nueva. (...) La concepción de la educación como un instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva ha sido una constante, aunque no siempre esa aspiración se haya convertido en realidad. (Ley Orgánica de Educación, 2006).

La enseñanza básica es obligatoria y gratuita y comprende diez años de escolaridad, desde los 6 hasta los 16 años de edad.

En esta ocasión, el Sistema Educativo se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza. Las enseñanzas ofrecidas en esta ley son las siguientes:

- 1) *Educación Infantil*: dos ciclos: primer ciclo de 0-3 años y segundo ciclo de 3-6 años (gratuito). Esta etapa tiene un carácter voluntario y su finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
- 2) *Educación Primaria*: tres ciclos de dos años académicos cada uno. Se organiza en áreas que poseerán un carácter global e integrador. Las áreas para dicha enseñanza son:
 - a. Conocimiento del medio natural, social y cultural.
 - b. Educación artística.
 - c. Educación física.
 - d. Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
 - e. Lengua extranjera.
 - f. Matemáticas.

¹¹ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, p. 1.

- 3) *Educación Secundaria Obligatoria*: comprende cuatro cursos (12-16 años de edad). Además está dividida en dos ciclos:
 - a. Primer ciclo: primer, segundo y tercer curso.
 - b. Segundo ciclo: cuarto curso.
- 4) *Bachillerato*: comprende dos cursos, desarrollados en modalidades diferentes. Se organizará en materias comunes, de modalidad y optativas. El alumnado podrá permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años. Las modalidades son las siguientes:
 - a. Artes.
 - b. Ciencias y Tecnología.
 - c. Humanidades y Ciencias Sociales.
- 5) *Formación profesional*: podrán cursar la formación profesional de grado medio aquellos que dispongan del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y la formación profesional de grado superior, los graduados en Bachillerato.
- 6) *Enseñanzas de idiomas*: para acceder a ellas es imprescindible tener dieciséis años o los mayores de catorce para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la ESO. Se organizan en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Solo los dos últimos se imparten en escuelas oficiales de idiomas.
- 7) *Enseñanzas artísticas*: son las enseñanzas elementales de música y de danza, las enseñanzas artísticas profesionales y las enseñanzas artísticas superiores. Incluyen fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
- 8) *Enseñanzas deportivas*: se organizan en dos grados: para acceder al grado medio es imprescindible el título de Graduado en ESO y para el grado superior el título de Bachillerato y el de Técnico deportivo.
- 9) *Educación de personas adultas*: la finalidad de esta enseñanza es ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. También los mayores de dieciséis años que lo soliciten y tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento. Finalmente, se prestará una atención adecuada a aquellas personas que presenten necesidad específica de apoyo educativo.
- 10) *Enseñanza universitaria*: la LOE elimina la reválida. Los estudiantes ingresarán en los estudios superiores realizando una única prueba homologada, elaborada por las propias universidades y los centros de secundaria.

Al igual que en la LOGSE, al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se le realizará una valoración inicial y se les aportará una atención integral desde el momento que dicha necesidad sea identificada. Se regirá por los principios de normalización e inclusión. Al final del curso, se evaluarán los resultados obtenidos.

El Sistema Educativo deberá disponer de profesores con dicha especialidad y pondrá a disposición de los centros educativos todo el material necesario para llevar a cabo esta tarea. Es importante que todos los centros elaboren un plan de atención a la diversidad, en el que se contemplen todo tipo de medidas y de estrategias para dar una adecuada respuesta educativa al alumnado con NEE.

Finalmente, en lo que se refiere a la religión, la LOE explica que *“la enseñanza de la religión católica se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español. A tal fin, y de conformidad con lo que disponga dicho acuerdo, se incluirá la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda.”*

La Religión católica será de oferta obligatoria en los centros y voluntaria para el alumnado. Los docentes de Religión, deberán disponer de la titulación precisa para impartir docencia, y podrán acogerse a partir de ahora al Estatuto de los Trabajadores. En cuanto al resto de religiones, se ajustarán a los acuerdos con las respectivas confesiones.

5.1.2. Artículos de los especialistas

El segundo aspecto a analizar trata sobre artículos de especialistas en materia de Educación dentro del periodo democrático de España. Anteriormente, he tratado la opinión publicada en diferentes periódicos, cuya ideología ha sido tanto progresista como conservadora, pero quiero hacer un especial hincapié en otros artículos que no sean de prensa y realmente cuenten con la opinión de diferentes expertos en la materia, especialmente de Historia de la Educación.

1. LOGSE: Cuatro razones para un fracaso

El primer artículo trata sobre algunas de las razones del fracaso que obtuvo la LOGSE como ley educativa. Su autor es Valentín Fernández Polanco, profesor de enseñanza secundaria en un instituto de Madrid y colabora con el departamento de Hermenéutica y Filosofía de la Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

El Sistema Educativo debe tener dos fines: conseguir una sociedad más instruida y garantizar la igualdad la igualdad de oportunidades en la población, pero según Fernández Polanco (2002)¹²: *“la LOGSE no parece estar contribuyendo eficazmente a la consecución de ninguno de los dos fines mencionados más*

¹² Fernández Polanco, V. Logse: Cuatro Razones para un Fracaso. A Parte Rei: Revista de Filosofía. 2002. N° 22, p. 1.

arriba. Pues, por un lado, es palpable que no está consiguiendo una sociedad más instruida sino todo lo contrario, y, en lo que respecta a la igualdad, se hace difícil negar que las desigualdades sociales y de oportunidades entre estudiantes, son mayores ahora que en el momento de su implantación”.

Todo ello se debe a cuatro razones fundamentales por las que la LOGSE fracasó como ley educativa:

a) Escasez de financiación

La LOGSE fue un proyecto muy ambicioso que pretendía conseguir unos objetivos muy exitosos en materia de Educación, pero para ello era necesaria una gran inversión económica. Aquí, se pone de manifiesto la posibilidad de que los representantes políticos de la oposición no estuviesen de acuerdo con el Gobierno del momento o que consideraran que quien quisiera una Educación de mayor calidad pagasen por ella, o tal vez porque los responsables financieros no apostaron por invertir en una ley educativa innovadora.

En el Sistema Educativo actual sigue ocurriendo exactamente lo mismo, ya que un porcentaje del PIB se destina a la Educación Privada, lo que promueve una mayor desigualdad de oportunidades entre la sociedad.

b) Falta de honestidad intelectual

Durante los años noventa, muchos de los políticos trataron de endulzar con palabras bonitas las intenciones que tenía la LOGSE como ley educativa, pero esas intenciones no eran más que meros intereses políticos.

Esta problemática se debe a que quienes elaboraron dicha ley, eran expertos en Educación pero jamás habían estado impartiendo docencia en un aula.

c) Errores de concepto en su planteamiento

Lo que pretende la LOGSE es que los niños no adquieran conocimientos, sino que el profesorado permita el desarrollo de sus capacidades. Ahora bien, tal y como señala Fernández Polanco (2002)¹³: *“la consecuencia más inmediata de la aplicación drástica de semejante premisa es la desaparición de las disciplinas tradicionales. Pues ya no se trata de que el niño aprenda Historia, Literatura, Matemáticas o Ciencias, sino de que desarrolle sus propias capacidades innatas tales como orientarse en el medio, relacionarse con los demás, intercambiar información, etc.”.*

¹³ Fernández Polanco, V. Logse: Cuatro Razones para un Fracaso. A Parte Rei: Revista de Filosofía. 2002. N° 22, p. 3.

Lo define también como un sistema en el que la escuela debe adaptarse al alumno, que en cierta parte sería favorable sino fuese porque también es importante reforzar y exigir al alumnado que se esfuerce para adaptarse a los distintos saberes y disciplinas.

Otro de los errores es no asignar a los docentes la tarea de ayudar a formar el carácter de los niños, y todo ello se agrava ante la poca responsabilidad por parte de las familias y su pensamiento tradicionalmente perpetuado en España de dejarlo todo en manos de la escuela.

Finalmente, la LOGSE pretendía no solo resolver problemas escolares sino también sociales, por lo que se aumentó el equipo de pedagogos, asistentes sociales, psicólogos o terapeutas, etc. Ahora bien, en lo que desemboca toda esta situación es que se mezcle lo educativo con lo asistencial, y que las familias aboguen por los colegios privados para la educación de sus hijos, y los colegios públicos para que cubran su carácter asistencial.

d) Errores en su aplicación

En cuanto a esta última razón, el autor menciona que el hecho de haber llevado a cabo la LOGSE al pie de la letra tal y como se planteó desde un principio, hubiese supuesto derruir todos los cimientos del Sistema Educativo, y por lo tanto un gran coste económico, algo que España en esos momentos no se podía permitir.

Muchos defensores de dicha ley explican que su fracaso se encuentra en no haber llevado a cabo una demolición de los pilares básicos de la Educación.

Personalmente considero la LOGSE como una ley de reformas, extendiendo la Educación Básica Obligatoria hasta los 16 años, descendiendo el número de alumnos por clase y haciéndolos protagonistas de su propio aprendizaje, haciendo un especial hincapié en la atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales y rigiéndose por los principios de normalización y de integración escolar.

2. La Enseñanza Religiosa Escolar en los gobiernos del PSOE y del PP

El segundo artículo expone cómo fue tratada la Religión durante los gobiernos de PSOE y PP. El autor de este artículo es Andrés Palma Valenzuela, profesor en la Universidad de Granada del departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales.

El primer cambio que se introdujo respecto a la Enseñanza Religiosa, lo incorporó el partido socialista en 1985 con la LODE, y por él se eliminó la Ética y el horario de Religión se redujo en un 50%. Posteriormente, y como consecuencia de fuertes protestas, se volvió a recuperar el horario anterior de dicha asignatura.

En cuanto a la LOGSE, promulgada en el año 1990, uno de los cambios más importantes se produjo debido a que dicha asignatura no se reguló en el articulado, sino en la Disposición Adicional Segunda. Se estableció que la Religión se ajustaría a lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales entre la Santa Sede y el Estado Español. Será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para el alumnado.

Según Palma Valenzuela (2006)¹⁴: *“Se introdujo así, imperceptiblemente y en ausencia de afirmaciones ideológicas explícitas, un modelo de escuela «laico» con la finalidad de contrarrestar una sociedad en la que lo religioso, esencialmente lo católico, configuraba significativamente su identidad”.*

En 2002, con la llegada al gobierno del partido de José María Aznar, se introdujo la LOCE. La Religión quedó enmarcada en un nuevo área curricular, denominado “Sociedad, Cultura y Religión.” Disponía de una doble opción: confesional y no confesional y era de carácter obligatorio y evaluable. Debido a ello, la izquierda y muchos sindicatos, afirmaban que la LOCE tenía un carácter adoctrinador en la moral religiosa del alumnado, puesto que la realidad en la España del momento era, a juicio de los sectores progresistas, que existía una sociedad multicultural: ateos, católicos, evangélicos, islámicos o judíos.

De nuevo, con la llegada del partido socialista al gobierno en 2006, se introdujo la LOE y hubo una falta de consenso en cuanto a esta reforma, evidenciándose claramente la nula posibilidad de un Pacto Educativo entre los diferentes partidos políticos. Se derogó el área curricular “Sociedad, Cultura y Religión”, y su texto volvió a quedar relegado en la Disposición Adicional Segunda. Se vuelve a la obligatoriedad por parte de los centros educativos de ofertar la Religión y a la voluntariedad por parte de las familias para decidir si sus hijos la cursan o no. Pero existía un vacío: se necesitaban una serie de medidas para que el alumnado que no cursara dicha asignatura, recibiera una debida atención educativa.

¹⁴ Palma Valenzuela, A. La Enseñanza Religiosa Escolar en los gobiernos del PSOE y PP. Bordón, Revista de Pedagogía. 2006. Vol. 58, nº 4-5, p. 555.

En Primaria, se mantienen las ciento cincuenta horas por ciclo, mientras que en la ESO, se produce una notable reducción de horas lectivas y se establece una tercera alternativa: Historia y Cultura de las Religiones.

3. La Educación para la Ciudadanía en el Currículum de la LOE

El penúltimo artículo habla sobre la asignatura de Educación para la Ciudadanía en el currículum de la LOE. Su autor es Antonio Bolívar Botía, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Granada.

El motivo por el que esta controvertida asignatura se introdujo en el currículum de la LOE fue debido a la insistencia desde 1997 por parte del Consejo de Europa, concretamente por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, con el objetivo de que todos los Estados europeos introdujesen en un Sistema Educativo valores democráticos, cívicos y de convivencia.

Por ello, se pretende que la sociedad se forme en competencias básicas cívicas, cuya base es la ética para pensar en los demás. Según Bolívar Botía (2008)¹⁵: *“Ante la creciente diversidad cultural y múltiples presencias (racial, étnico, cultural) que habitan la escuela, la ciudadanía puede convertirse en factor de integración, renovando en la coyuntura actual los objetivos de la Educación Pública”*.

Esta asignatura tuvo problemas a la hora de abordar la transversalidad de las materias con diferentes dimensiones sociales, por ejemplo a nivel cívico o cultural, pero para el equipo docente, los temas transversales han permitido plantear un sentido totalmente innovador en la práctica educativa.

Educación para la Ciudadanía fue introducida en la LOE en uno de los dos cursos del último ciclo de Educación Primaria (5º o 6º) y en uno de los cursos de 1º, 2º o 3º de Educación Secundaria Obligatoria. En cuanto a Primaria, parten de lo personal y de sus esferas afectivas, emocionales o de la igualdad de derechos, hasta llegar a la convivencia social de todos. En la Educación Secundaria, se parte de las relaciones interpersonales y la participación, pasando por el conocimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos y las sociedades democráticas, con el objetivo de finalizar en la ciudadanía como un mundo globalizado.

¹⁵ Bolívar Botía, A. La Educación para la Ciudadanía en el Currículum de la LOE. Avances en supervisión educativa: Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España. 2008. Nº 9, p. 2.

En cuanto a los libros de texto, existe una controversia entre unos y otros en función de si el autor es de una ideología u otra. Por ello, según Jares¹⁶ explica que los libros de texto presentan:

Una gran disparidad en los contenidos en función de su orientación ideológica, llegando en algunos casos a alterar sustancialmente los contenidos y valores de la asignatura”, además de “errores conceptuales graves, deformaciones de determinados conceptos o hechos sociales y ausencia de informaciones clave”, llegando a desvirtuar el sentido de la asignatura y, en un caso, se acerca a un adoctrinamiento puro y simple. (Educación para la Ciudadanía. Los libros de texto, 2008).

Finalmente, cabe destacar la importancia que presentan el resto de asignaturas presentes en el currículum de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria, para contribuir a la Educación para la Ciudadanía, puesto que ser ciudadano implica competencias básicas como pueden ser la lectora, matemática, científica, etc.

Personalmente considero que se depositó en la escuela todo tipo de responsabilidades a la hora de educar en valores. Con el paso de los años, ante una creciente demanda sobre este tipo de educación, la cual tienen también que formar parte las familias, se ha ido culpabilizando más aun a la escuela, cuando realmente, y tal como se ha demostrado en el Sistema Educativo de otros países que son referentes en esta cuestión, es tarea de todos.

¹⁶ Jares, X.R. Educación para la Ciudadanía. Los libros de texto. Cuadernos de Pedagogía. 2008. N° 380, p. 69.

5.1.3. Análisis del abandono temprano en Educación por Comunidades Autónomas

Una de las variables que se deben analizar en este apartado es la tasa de abandono escolar en la población de entre 18 y 24 años, que no completa la Educación Secundaria Obligatoria, y no continúa con ningún otro tipo de formación.

A continuación, se expondrán dos tablas comparativas de abandono escolar, una referente al año 2002 puesto que es el primer año que aparece en el Ministerio de Educación y Formación profesional, y otra del año 2006, año marcado por la LOE:

AÑO 2002 (Población entre 18-24 años)		
	MUJERES (%)	HOMBRES (%)
<i>TOTAL</i>	24,3 %	37,2%
Andalucía	30,3 %	43,5 %
Aragón	21,2 %	32,7 %
Principado de Asturias	17,5 %	27,9 %
Islas Baleares	29,4 %	49,3 %
Canarias	25,1 %	42,2 %
Cantabria	16,4 %	36,1 %
Castilla y León	16,8%	28,6 %
Castilla – La Mancha	26,8 %	46,0 %
Cataluña	26,0 %	36,3 %
Comunidad Valenciana	29,4 %	42,4 %
Extremadura	31,0 %	44,9 %
Galicia	18,4 %	36,0 %
Comunidad de Madrid	18,7 %	29,7 %
Región de Murcia	32,2 %	46,0 %
Comunidad Foral de Navarra	20,1 %	23,3 %
País Vasco	9,3 %	17,3 %
La Rioja	18,6 %	36,5 %
Ceuta	39,3 %	47,0 %
Melilla	27,0 %	29,1 %

Tabla 6: *Datos obtenidos del Ministerio de Educación y Formación Profesional: Abandono temprano de la Educación-Formación por Comunidad Autónoma, sexo y periodo (2002). Elaboración propia.*

En la tabla del año 2002, se puede apreciar que existe una gran diferencia en cuanto a ambos sexos: el abandono escolar es mayor por parte de los hombres respecto de las mujeres en todas y cada una de las Comunidades Autónomas. El porcentaje total de abandono en hombres es del 37,2%, mientras que el de las mujeres es de 24,3%.

Además, se puede apreciar que en las Comunidades Autónomas de la zona central (Castilla – La Mancha y Extremadura) y sur (Andalucía, Región de Murcia y Ceuta) de España presentan unas tasas de abandono escolar más amplias; sin embargo en la zona norte, el porcentaje es menor (Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco o La Rioja). Por último, cabe destacar que las Islas Baleares y Ceuta son las Comunidades con más abandono temprano en la Educación, con un 49,3% y un 47,0% respectivamente.

AÑO 2006 (Población entre 18-24 años)		
	MUJERES (%)	HOMBRES (%)
TOTAL	23,6 %	36,7 %
Andalucía	31,2 %	44,6 %
Aragón	17,7 %	31,3 %
Principado de Asturias	13,9 %	32,2 %
Islas Baleares	27,4 %	43,9 %
Canarias	29,7 %	40,0 %
Cantabria	16,8 %	29,5 %
Castilla y León	16,8 %	30,1 %
Castilla – La Mancha	28,9 %	47,9 %
Cataluña	22,3 %	34,5 %
Comunidad Valenciana	23,1 %	39,0 %
Extremadura	25,6 %	45,5 %
Galicia	14,5 %	34,2 %
Comunidad de Madrid	21,8 %	29,7 %
Región de Murcia	34,5 %	42,2 %
Comunidad Foral de Navarra	11,5 %	14,4 %
País Vasco	8,7 %	20,3 %
La Rioja	21,1 %	31,7 %
Ceuta	46,0 %	63,9 %
Melilla	45,3 %	35,6 %

Tabla 7: Datos obtenidos del Ministerio de Educación y Formación Profesional: Abandono temprano de la Educación-Formación por Comunidad Autónoma, sexo y periodo (2006). Elaboración propia.

En la segunda tabla, del año 2006, también es considerable la diferencia que existe entre ambos sexos en cuanto a su abandono escolar: sigue estando presente un porcentaje superior por parte de los hombres respecto de las mujeres: el total es de un 36,7% y un 23,6% respectivamente.

Resulta llamativo que, al igual que en 2002, las Comunidades Autónomas cuya tasa de abandono escolar es más temprano, son las de la zona central (Castilla – La Mancha y Extremadura) y de la zona sur (Andalucía, Región de Murcia y Ceuta) de España; por el contrario, en la zona norte sigue siendo menor (Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja).

Finalmente, como he reseñado anteriormente, este año son cuatro Comunidades Autónomas las que presentan un porcentaje de abandono escolar mucho mayor: Ceuta (63,9%), Castilla La – Mancha (47,9%), Extremadura (45,5%) y Andalucía (44,6%). Además, es importante destacar que estas Comunidades Autónomas han aumentado su porcentaje respecto a 2002: Ceuta (47,0%), Castilla – La Mancha (46,0%), Extremadura (44,9%) y Andalucía (43,5%).

Por último, otro dato llamativo es que el abandono escolar por parte de las mujeres ha aumentado con notoriedad en algunas de las Comunidades Autónomas en el 2006 respecto al 2002.

5.2. FUENTES SECUNDARIAS

5.2.1. Cuestionario a analizar

La fuente secundaria a analizar es el cuestionario que he realizado como base para el trabajo de campo, entregado a expertos docentes de uno y otro sexo y con amplia experiencia profesional académica. En algunos casos, los cuestionarios se han entregado a profesores que solo han vivido la LOE, puesto que han empezado a trabajar a partir de la aplicación de dicha ley, pero lo he considerado oportuno para conocer la opinión de personas que aunque no lo hayan vivido, son profesionales de la Educación, y como tal, tienen un pensamiento muy elaborado de ello.

Los gráficos expuestos a continuación, muestran los resultados obtenidos en dichos cuestionarios.

Los bloques a analizar son los siguientes:

VALORACIÓN LOGSE

En este bloque, aunque ha habido opiniones diversas sobre lo efectiva o no efectiva que fue la LOGSE, en general tuvo una buena aceptación:

Valoración de la LOGSE

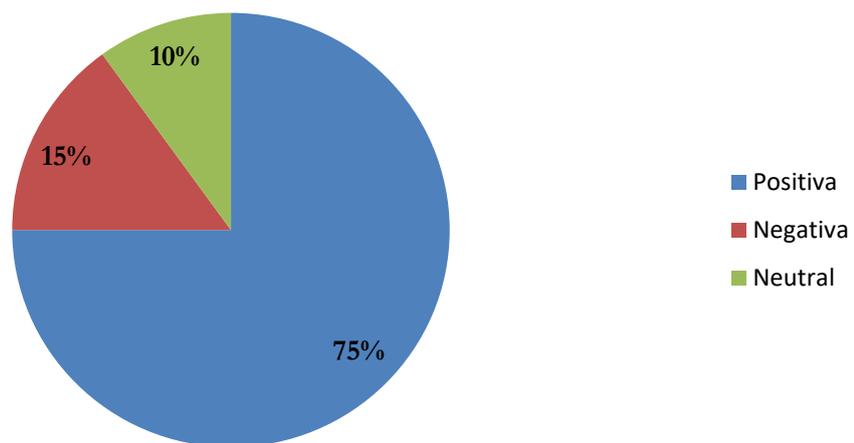


Figura 1: *Gráfico sobre la valoración de la LOGSE. Elaboración propia.*

Un 75 por ciento de los encuestados han evaluado de forma positiva la aplicación de la LOGSE. Entre los argumentos a favor que se han dado, se encuentran los siguientes: “fomentó la educación inclusiva, gracias a la cual la atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales se regiría por los principios de normalización e integración, y potenció la formación permanente”; “plantea un modelo de currículo flexible y abierto, con diferentes niveles de concreción”; “olvidó los resultados académicos y se centró únicamente en todos y cada uno de los intereses que el alumnado podía tener”; “descendió el número de alumnos por clase, lo que permitió una mayor calidad educativa”, entre otros.

Por el contrario, un 15 por ciento de los encuestados considera que la LOGSE es negativa, debido a que el alumnado tenía la posibilidad de pasar de curso aun teniendo alguna materia suspensa, y por ello, el profesorado sufrió una gran desmotivación al ver que los alumnos, en muchas ocasiones, no se esforzaban lo suficiente. Uno de los profesores a los que se le ha realizado este cuestionario, indica que “debido a los malos resultados obtenidos en su clase, llegó a auto inculparse y a no verse capaz de ser un buen docente ni de enseñar los conocimientos apropiados a su alumnado”.

Además, muchos de ellos señalan que lo que realmente es necesario es un Pacto por la Educación, una ley de consenso en la que se les pida su opinión y que sea duradera en el tiempo como ocurre en países punteros en materia educativa, como Finlandia o Noruega.

Finalmente, el 10 por ciento restante es de personal docente que no ha llegado a trabajar durante la aplicación de la LOGSE.

En mi opinión, considero que fue una ley bastante positiva por dos motivos principales: el descenso de la ratio en las aulas, ya que eso permite una mayor calidad educativa tanto para los docentes como para el alumnado, de hecho en la actualidad, es uno de los mayores problemas de la Educación: la falta de profesorado en las aulas por ejemplo de infantil o el exceso de alumnos por clase. Además, también la veo positiva por la importancia que se le dio a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, cuya finalidad era integrarlos.

VALORACIÓN LOE

En cuanto a este bloque, la valoración de la LOE fue positiva en general y a continuación destacaré las opiniones positivas que obtuvo dicha ley por parte de los docentes encuestados. Cabe destacar que todos se encontraban ejerciendo como docentes durante la aplicación de la LOE:

Valoración de la LOE

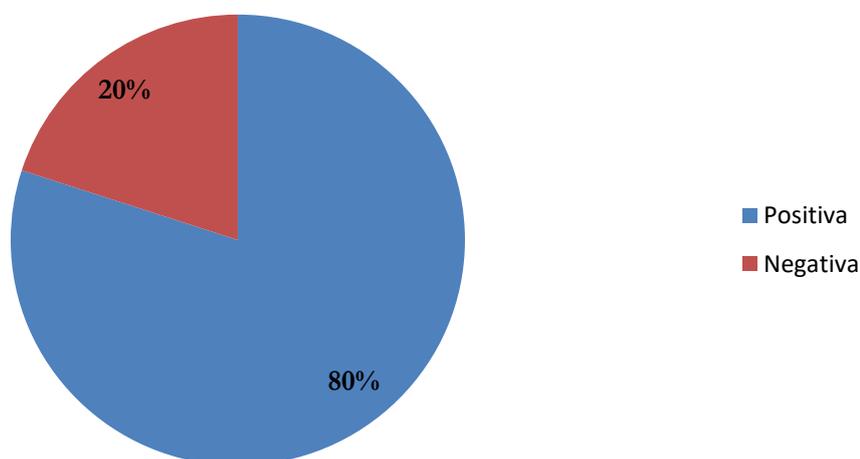


Figura 2: Gráfico sobre la valoración de la LOE. *Elaboración propia.*

La LOE ha tenido una valoración positiva con un 80 por ciento. Los motivos que presentan los docentes encuestados, entre los siguientes son: “se organizan las enseñanzas y se hace hincapié a la atención a la diversidad”; “se introducen competencias básicas”; “aparecen nuevos fines referidos a interculturalidad, cohesión social y ciudadanía”; “busca la calidad de educación para todo el

alumnado”; “aportó la asignatura de Educación para la Ciudadanía, totalmente imprescindible para el alumnado”; y finalmente, “la incorporación de los alumnos con 12 años al instituto”.

El 20 por ciento restante comprende la parte negativa de dicha ley. Ese porcentaje está dividido entre partidarios que opinan que la LOE fue negativa para la Educación, y otros que directamente no se quedan con ninguna de las dos leyes analizadas en dicho trabajo.

En cuanto a esta ley, considero positivas dos de sus aportaciones: la introducción de la asignatura de “Educación para la Ciudadanía” y la voluntariedad de la Religión. Si realmente vivimos en un Estado laico, no se puede permitir que una asignatura relacionada con creencias religiosas sea de estudio obligatorio. La parte negativa que observo en dicha ley es la posibilidad que se otorgó de poder pasar de curso aun teniendo dos materias suspensas, entre las cuales podían ser Lengua Castellana y Matemáticas, siendo dos de los pilares básicos de la Educación.

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

En este bloque, se analizarán los resultados obtenidos a favor de la asignatura Educación para la Ciudadanía:

Educación para la Ciudadanía

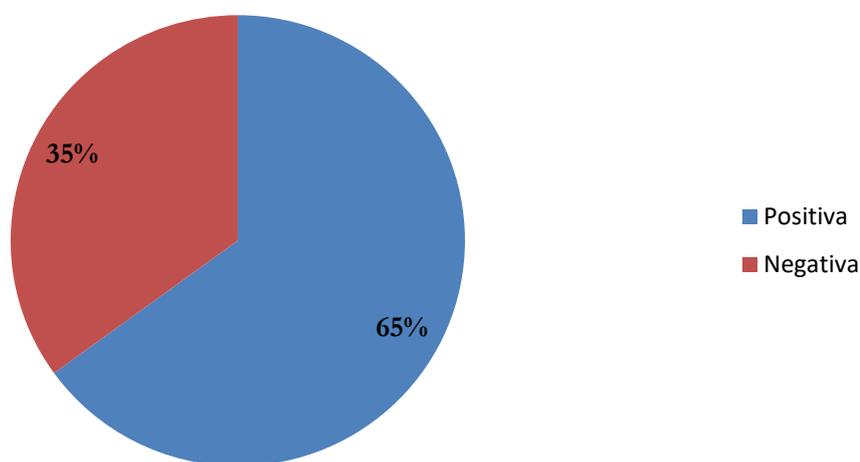


Figura 3: *Gráfico sobre la aceptación de la Educación para la Ciudadanía. Elaboración propia.*

En este apartado ha habido opiniones más dispares, aunque aun así, gana la valoración positiva de dicha asignatura con un 65 por ciento. Sin embargo, el 35 por ciento piensa que fue una asignatura que tenía poca utilidad, y por ello innecesaria.

Aun así, todos ellos alegan que el claustro de profesores valoraba de forma positiva o negativa dicha asignatura, en función de la ideología de cada uno. Además, muchos docentes no querían enseñarla a sus alumnos debido a que los contenidos a desarrollar no estaban muy claros.

En esta ocasión, fui una de las primeras generaciones que recibió dicha asignatura durante la ESO. Tenía un fin potente sobre la conciencia civil y valores educativos pero no se supo impartir de manera adecuada, no sé si porque los contenidos no estaban del todo claros, o porque era algo totalmente nuevo para los docentes del momento.

COLEGIOS CONCERTADOS

En este bloque, se analizarán las consecuencias que tuvo la introducción del sistema de colegios concertados en la Educación Pública:

Consecuencias de la introducción del sistema de colegios concertados

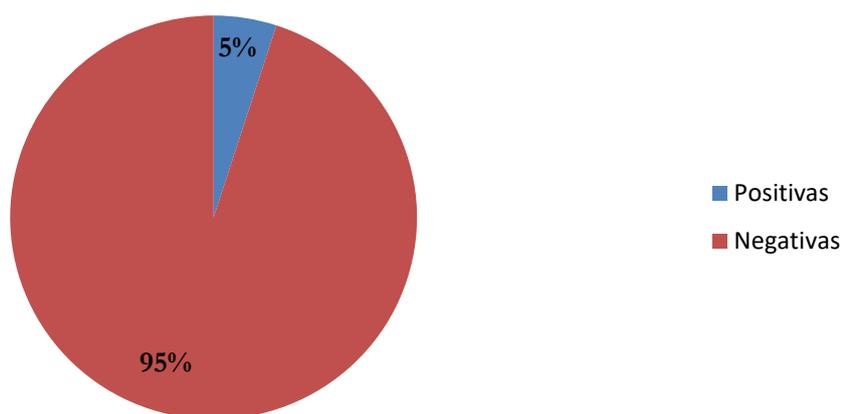


Figura 4: *Gráfico sobre las consecuencias de la introducción de los colegios concertados. Elaboración propia.*

En esta ocasión existe una clara y gran diferencia entre ambas opciones: con un total de un 95 por ciento, una amplia mayoría de docentes indican que las consecuencias que tuvo la introducción del sistema de colegios concertados fueron completamente negativas, mientras que por el contrario, un 5 por ciento apuesta por la benevolencia de dicho sistema, alegando la posibilidad de que existe diversidad para que las familias elijan la mejor educación para sus hijos.

Entre las consecuencias negativas que trajo consigo la introducción del sistema de colegios concertados para la Educación Pública, a tenor de lo que se refleja en el trabajo de campo, son las siguientes: “gran parte del dinero de la Educación Pública fue destinado a una educación privada encubierta”; “en un primer momento, los concertados surgieron por una excesiva demanda de plazas

escolares debido al baby boom. Era más rentable subvencionar a centros privados a través de los conciertos educativos, que crear nuevos espacios. Hoy en día, no se puede justificar el mantenimiento de centros concertados por la insuficiencia de los centros públicos y los motivos ideológicos”.

Personalmente creo que no se puede retirar dinero de la Educación Pública para entregárselo a colegios concertados o privados. Actualmente se tiene el pensamiento de que en la Educación Privada se permite tener mayores conocimientos y de mayor calidad que en la Educación Pública. Veo lícito que cada familia elija la forma y el lugar donde quieren que sus hijos estudien, pero nunca se debería recortar en Educación y mucho menos para ofrecérselo a los colegios concertados.

RELIGIÓN

En este bloque, se expondrá el porcentaje de partidarios que estaban a favor de la voluntariedad de la Religión en las aulas y de los partidarios en contra de dicha decisión:

Partidarios de la voluntariedad de la Religión

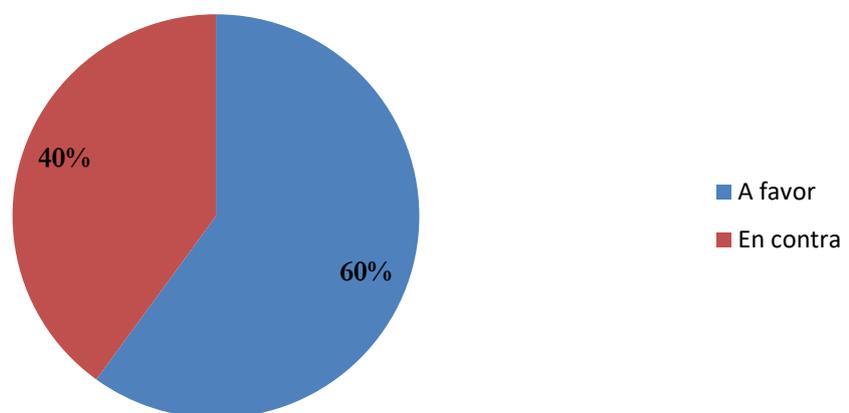


Figura 5: Gráfico sobre el porcentaje de partidarios a favor y en contra de la voluntariedad de la Religión. Elaboración propia.

En esta cuestión hubo un poco de controversia porque algunos opinaban que era necesaria la voluntariedad de la Religión y no exigirla como obligatoria; sin embargo, otros muchos opinaban que debería ser una asignatura más, como otra cualquiera, gracias a su gran valor en la educación del individuo. Es obvio que en esta cuestión el factor ideológico es claramente decisivo a la hora de hacer la valoración en un sentido o en otro.

En el 60 por ciento se encuentran los que están a favor de la voluntariedad de la Religión. Sus motivos son los siguientes: “lo que este país necesita es una escuela laica, que eduque sin dogmas, en valores universales, plurales, éticos, no sexistas y en el respeto a los Derechos Humanos y a la diversidad”; “es necesario que el gobierno introduzca una asignatura confesional de un supuesto currículo científico. Ciencia y Religión siempre serán incompatibles”; y finalmente, una de las profesoras encuestadas apunta lo siguiente: “en los centros viví el momento en el que se quitaron los crucifijos de las aulas de los centros públicos, la controversia que se dio entre el profesorado: muchos querían que la Religión siguiese siendo obligatoria; incluso se fueron sucediendo diversos desencuentros con los profesores de Religión, puesto que eran considerados personal laboral “colocados” en los centros educativos, sin haber pasado por una oposición.”

Por el contrario, con un 40 por ciento, los partidarios que defienden la obligatoriedad de dicha asignatura, alegando lo siguiente: “los docentes partidarios de que la religión siguiese en las aulas como una asignatura más, defendían los acuerdos con la Santa Sede y que dicha asignatura tiene un gran valor en la educación del individuo”.

Como he explicado anteriormente, veo de forma positiva la voluntariedad de la Religión, puesto que en un Estado laico no se puede exigir el estudio obligatorio de una asignatura relacionada con algún tipo de creencia religiosa. Son muchos los que piensan que Educación y Religión nunca pueden ir unidas.

VALORACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Finalmente, el último bloque tratará de la opinión que tienen los docentes encuestados sobre el Sistema Educativo actual:

Valoración del Sistema Educativo actual

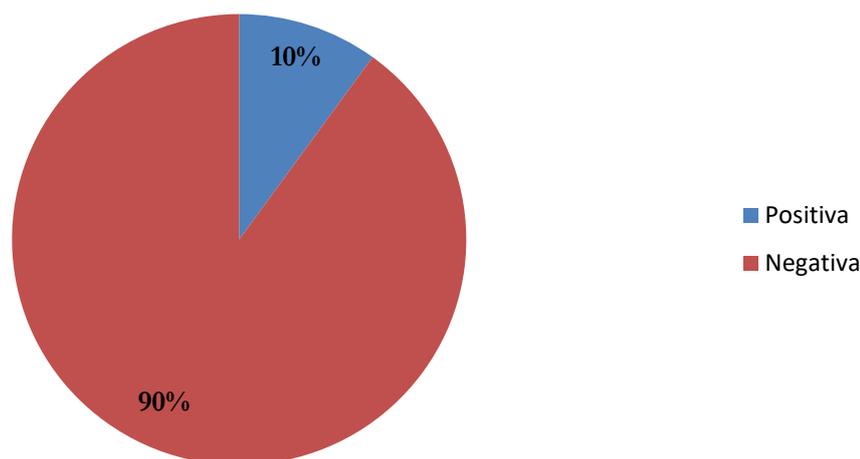


Figura 6: *Gráfico sobre la valoración del Sistema Educativo actual. Elaboración propia.*

En cuanto a esta última cuestión, es abrumadoramente mayoritaria la opinión de los maestros sobre la eficacia que presenta el Sistema Educativo actual. La victoria aplastante se la lleva la valoración negativa, con un 90 por ciento. Todos alegan que “la Educación no puede regirse, en ningún caso, por las decisiones del partido político que gobierne”; “no se piensa ni en el alumnado, ni en el profesorado, ni en la realidad de los contextos educativos, solamente en las ideologías políticas. Ese es el gran error de la Educación en España”; otros, apuestan por un Pacto de Estado, en el que prime la educación integral del alumnado (a nivel intelectual, afectivo, emocional, etc.) y no los resultados académicos.

El 10 por ciento restante, son opiniones de docentes que apuestan por la eficacia del Sistema Educativo, explicando que eso es gracias al gobierno que se tiene actualmente en España.

Además de valorar positiva o negativamente el Sistema Educativo, muchos de ellos han explicado qué innovaciones introducirían para mejorarlo, entre ellas se encuentran: “la libertad de cátedra real”; “descartar los contenidos obsoletos basados en la memorización para pasar el examen”; “apostar por el aprendizaje colaborativo, el trabajo por proyectos, el desarrollo de la creatividad”; “fomentar asignaturas como la Educación Artística, la Educación Física, Educación en Valores, Educación Emocional o Mindfulness”; “eliminar la burocracia y a los burócratas”; “asignar expertos en Educación para el Ministerio de Educación”; “mayor formación en nuevas tecnologías,

tanto para los profesores como para los alumnos”; y finalmente “un cambio radical de contenidos, de metodología y de formación”.

Está claro que si los propios maestros de Educación piden tantos cambios y se muestran descontentos, será porque algo no está funcionando correctamente. Pienso firmemente que España es un país en el que a la Educación no se le da la importancia que realmente tiene para la formación total de los individuos, desde Educación Infantil, hasta que finalizan cualquier tipo de estudios.

6. CONCLUSIONES

Creo sin ningún tipo de duda que la Educación en España está infravalorada y que no se mira realmente por el alumnado, ni por los docentes ni por nadie que forma parte del cuerpo educativo.

Las leyes están hechas exclusivamente para el interés de los partidos políticos. Se lleva años clamando por un Pacto Educativo y que entre todos lleguen a consolidar férreamente una ley educativa que permita una equidad real para los alumnos. En mi opinión, es necesaria una equidad y no una igualdad, puesto que todas las personas no requieren de lo mismo.

Otra de las conclusiones a la que he llegado es que una misma noticia puede tomar tintes totalmente diferentes en función de quién la da. Esta cuestión me hace volver a la reflexión anterior de que todo está tremendamente politizado. Entiendo en cierta medida que la prensa, en función de su ideología, se incline más hacia una opinión u otra, pero la noticia debería darse de forma objetiva, conforme estipula la deontología periodística.

Por otro lado, recuerdo que en segundo de la ESO tuve la materia de Educación para la Ciudadanía, y personalmente considero que fue un caos. El alumnado no entendíamos bien muchos de los contenidos y conceptos que trataban, puesto que no teníamos la madurez y el desarrollo suficiente como para comprenderlos, y los profesores no encontraban bien la forma de explicarlos: muchos de los encuestados docentes han expresado su angustia y desmotivación a la hora de impartir dicha asignatura.

Uno de los aspectos que más me ha llamado la atención al realizar este trabajo es el incremento de la tasa de abandono temprano en Educación por parte de las mujeres, de 2002 a 2006. En general los hombres son los que abandonan antes los estudios, pero me resulta alarmante que en apenas cuatro años, el porcentaje en las mujeres se haya disparado.

Para finalizar, me gustaría señalar la importancia de conocer todas las leyes educativas que han regido nuestro país, y analizar detenidamente cada una de ellas para saber qué es lo que se ha estado haciendo mal durante muchos años y cuál es el punto al que queremos llegar para que tengamos realmente una Educación de calidad. Sería un buen tema para una Tesis Doctoral.

7. LISTADO DE REFERENCIAS

7.1. BIBLIOGRAFÍA

- Albertín, AM. y Zufiaurre, B. (2005). *La formación del profesorado de Educación Infantil*. Navarra, España. Editorial Universidad Pública de Navarra.
- Bescansa, M^aJ. y Esteban, C. (1998). *El área de Religión en la LOGSE*. Madrid, España. PPC Editorial.
- Capitán Díaz, A. (1994). *Historia de la educación en España*. Madrid, España. Editorial DYKINSON.
- De Puelles Benítez, M. (2000). La LOGSE en el contexto de las reformas escolares. *Informe educativo 2000: evaluación de la LOGSE*. Madrid, España. Editorial Grupo Santillana.
- De Puelles Benítez, M. (2009). *Modernidad, Republicanismo y Democracia: una historia de la educación en España (1998 – 2008)*. Valencia, España. Editorial Tirant lo Blanch.
- Escamilla, A. y Lagares, AR. (2006). *La LOE: perspectiva pedagógica e histórica: glosario de términos esenciales*. Barcelona, España. Editorial Graó.
- López Rupérez, F. (2006). *El legado de la LOGSE*. Madrid, España. Editorial Fundación FAES.

7.2. WEBGRAFÍA

- Aguiló, A.M. (24 de noviembre de 2015). La mala educación de Alfredo. *Periódico El Mundo*. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/baleares/2015/11/24/565429eeca4741752a8b4601.html>
- Armunia, C. (10 de octubre de 2013). La “ley Wert”, primera ley educativa que se aprueba sin apoyos en 23 años. *Cadena Ser*. Recuperado de: https://cadenaser.com/ser/2013/10/10/soiedad/1381371206_850215.html
- Aunión, J.A. (28 de noviembre de 2013). 35 años y siete leyes escolares. *Periódico El País*. Recuperado de: https://elpais.com/sociedad/2013/11/26/actualidad/1385489735_160991.html
- Barcia, E. (10 de junio de 1990). 8.000 personas asisten en Madrid a una manifestación católica contra la LOGSE. *Periódico El País*. Recuperado de: https://elpais.com/diario/1990/06/10/sociedad/644968805_850215.html
- Barcia, E. (9 de noviembre de 1995). El Congreso aprueba la “ley Pertierra”, que los profesores siguen rechazando radicalmente. *Periódico El País*. Recuperado de: https://elpais.com/diario/1995/11/09/sociedad/815871603_850215.html

- Bolívar Botía, A. (2008). La Educación para la Ciudadanía en el Currículum de la LOE. *Avances en supervisión educativa: Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, nº 9, pp. 1-15. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2779109>
- Canal Historia. (6 de noviembre de 2018). Historia de la Educación en España. *Canal Historia*. Recuperado de: <https://canalhistoria.es/blog/historia-de-la-educacion-en-espana/>
- Diario Kafka. (6 de diciembre de 2012). “La LOGSE fue un gran proyecto, un proyecto fantástico, de verdad.” *Periódico El Diario*. Recuperado de: https://www.eldiario.es/Kafka/LOGSE-gran-proyecto-fantastico-verdad_0_76292533.html
- EFE. (23 de marzo de 2006). El Senado aprueba la LOE con la asignatura alternativa a la de religión. *Periódico El País*. Recuperado de: https://elpais.com/sociedad/2006/03/23/actualidad/1143068401_850215.html
- Farreras, C. (27 de agosto de 2019). El Sistema Educativo español debe cambiar y afrontar el fracaso y el abandono. *Periódico La Vanguardia*. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/vida/20190827/464269097968/educacion-ensenanza-nuevo-curso-escuela-profesores-fundacion-trilema-carmen-pellicer.html>
- Fernández Polanco, V. (2002). Logse: Cuatro Razones para un Fracaso. *A Parte Rei: revista de filosofía*, nº 22, pp. 1-5. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4059508>
- García, A. (9 de junio de 1990). El arzobispado de Granada elogia a la LOGSE porque elimina la discriminación. *Periódico El País*. Recuperado de: https://elpais.com/diario/1991/07/28/sociedad/680652004_850215.html
- González, L. (5 de febrero de 2012). Educación para la Ciudadanía: la polémica, fuera del aula. *Periódico El Mundo*. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/elmundo/2012/02/03/espana/1328259062.html>
- Jares, X.R. (junio de 2008). Educación para la Ciudadanía. Los libros de texto. Cuadernos de Pedagogía, nº 380, p. 5469. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2598836>
- Lara, J. (mayo de 2009). España a finales del siglo XX: Sociedad, economía y cultura. *Revista digital: Innovación y experiencias educativas*. Recuperado de: https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero_18/JOSE_LARA_GALISTEO01.pdf

- López, A. (9 de octubre de 2013). De la LGE a la LOMCE: Así son las siete leyes educativas españolas de la democracia. *Periódico Te Interesa*. Recuperado de: http://www.teinteresa.es/educa/siete-leyes-educativas-franco-wert-zapatero-aznar-ucd-psoe-pp_0_1007900025.html
- Manifiesto contra la LOE. (12 de noviembre de 2005). *Periódico ABC*. Recuperado de: https://www.abc.es/familia/educacion/abci-manifiesto-contra-200511120300-612261564197_noticia.html
- Montero, T. (16 de abril de 2018). Villar Palasí, el ministro que reformó la educación española. *Periódico La Voz de Galicia*. Recuperado de: https://www.lavozdegalicia.es/noticia/galicia/2018/04/16/villar-palasi-ministro-reformo-educacion-espanola/0003_201804G16P8991.htm
- Moreno Iturralde, J.I. (24 de febrero de 2004). El fracaso de la LOGSE. *Periódico ABC*. Recuperado de: https://www.abc.es/opinion/abci-fracaso-logse-200402240300-245804_noticia.html
- Noceda, M.Á. (21 de octubre de 2017). Los Pactos de la Moncloa, el acuerdo que cambió España hace 40 años. *Periódico El País*. Recuperado de: https://elpais.com/politica/2017/10/20/actualidad/1508514039_177535.html
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (1961). Recuperado de: <https://www.oecd.org/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2000). *Informe PISA 2000*. Recuperado de: <https://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pisa/pisa-2000.html>
- Palma Valenzuela, A. (2006). La Enseñanza Religiosa Escolar en los gobiernos del PSOE y PP. *Bordón, Revista de Pedagogía*, vol. 58, n° 4-5, pp. 551-568. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2663590>
- Pérez de Pablos, S. (30 de octubre de 2006). Educación para la ciudadanía incluirá la crítica a los “prejuicios homófobos”. *Periódico el País*. Recuperado de: https://elpais.com/diario/2006/10/30/sociedad/1162162803_850215.html

7.3. REFERENCIA LEGISLATIVA

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313-29424. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf>

España. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de octubre de 1990, n° 238, pp. 28927- 28942. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1990/10/04/pdfs/A28927-28942.pdf>

España. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de mayo de 2006, n° 106, pp. 17158-17207. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>

España. ORDEN, de 20 de febrero de 1992, por la que se establece el currículo del área de “Religión Católica” en la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de marzo de 1992, n° 60, pp. 7952-7958. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1992/03/10/pdfs/A07952-07958.pdf>

España. ORDEN, de 20 de febrero de 1992, por la que se establece el currículo del área de “Religión Católica” en la Educación Secundaria Obligatoria. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de marzo de 1992, n° 60, pp. 7958 - 7963. Recuperado de: [https://www.boe.es/eli/es/o/1992/02/20/\(2\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/o/1992/02/20/(2)/dof/spa/pdf)

España. ORDEN, de 5 de octubre de 1993, por la que se establece el currículo de “Religión Católica” en el Bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de octubre de 1993, n° 245, pp. 28912-28914. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1993/10/13/pdfs/A28912-28914.pdf>

España. ORDEN, de 3 de noviembre de 1993, por la que se establece el currículo del área de “Religión Católica” en la Educación Infantil y se le asigna un tiempo específico en la jornada escolar. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de noviembre de 1993, n° 270, pp. 31687-31693. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/1993/11/11/pdfs/A31687-31693.pdf>

España. ORDEN ECI/1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a la educación infantil, a la educación Primaria y a la educación secundaria obligatoria. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de julio de 2007, n° 158, pp. 28672-28685. Recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/o/2007/06/06/eci1957/dof/spa/pdf>

España. Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de agosto de 2012, nº 186, pp. 55692-55704. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/08/04/pdfs/BOE-A-2012-10473.pdf>

8. ANEXOS

MODELO DE ENCUESTA REALIZADA A PROFESORES EN EL TRABAJO DE CAMPO

Como consecuencia de la limitación de espacio, muestro tres de las entrevistas más destacadas de todas las realizadas. Se ha encuestado a docentes que imparten docencia tanto en centros públicos como privados.

La primera encuesta ha sido realizada a una profesora, de larga trayectoria profesional, que trabaja en un Centro Público de Venta de Baños.

1) ¿En qué año comenzó a trabajar como docente?

En 1989.

2) Durante su docencia, ¿estuvo en vigor la LOGSE? ¿Qué es lo que más destaca de dicha ley?

Fue un proyecto de educación inclusiva y potenció la formación permanente. Plantea un modelo de currículo abierto y flexible con diferentes niveles de concreción.

3) Debido a esta ley, se entregó a las Comunidades Autónomas la responsabilidad y el poder de gestionar los centros educativos y redactar una parte importante de los contenidos curriculares, ¿en qué varió el funcionamiento del centro educativo en el que estaba trabajando?

Cada comunidad podía adaptar el currículo a su realidad y de esta forma podían redactar sus contenidos educativos.

4) Cinco años antes, en 1985, entró en vigor la LODE, ¿en qué afectó a la Educación Pública la introducción del sistema de colegios concertados?

En un primer momento, los conciertos surgieron por una excesiva demanda de plazas escolares debido al baby boom. Era más rentable subvencionar a centros privados a través de los conciertos educativos que crear nuevos espacios. Hoy en día, no se puede justificar el mantenimiento de centros concertados por la insuficiencia de los centros públicos y los motivos son ideológicos.

5) Durante su docencia, ¿estuvo en vigor la LOE? ¿Qué es lo que más destaca de dicha ley?

Sí fue en 2006. Entre otros aspectos:

- *Busca la calidad de educación para todo el alumnado.*
- *Aparecen nuevos fines referidos a interculturalidad, cohesión social, ciudadanía.*

- *Se organizan las enseñanzas y se hace hincapié a la atención a la diversidad.*
- *Se introducen competencias básicas.*

- 6) La LOE permitió que la asignatura de Religión fuese voluntaria para el alumnado, aunque el centro tendría la obligación de ofertarla, ¿qué polémicas trajo consigo dicha decisión, tanto en los centros como por parte de las familias?**

Trajo controversias ya que los partidarios de que siguiese la religión en las aulas, como otra asignatura más, defendían los acuerdos con la Santa Sede y opinan que esa asignatura tiene un gran valor en la educación del individuo, mientras que hay un sector muy amplio que defiende que lo que se necesita es una escuela laica que eduque sin dogmas, en valores universales, plurales, éticos, no sexistas y en el respeto a los derechos humanos y la diversidad.

- 7) Una de las asignaturas más polémicas fue la de Educación para la Ciudadanía, introducida en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria. Algunos partidos políticos se opusieron a ella debido al carácter adoctrinador de la moral por parte del Estado hacia el alumnado, ¿cómo fue recibida esta decisión en el claustro?**

Como en todas las innovaciones, hubo partidarios de ambas cuestiones. La mayoría estaba a favor de esta asignatura.

- 8) ¿Qué cambios más relevantes notó con el cambio de una ley a otra?**

En el ámbito de educación infantil se introduce la enseñanza de los idiomas y el uso de las TICs. En Primaria aparecen programas de refuerzo, diversificación...

- 9) Como profesor/a... ¿con qué ley se quedaría para trabajar como docente en un aula?**

Me quedo con los aspectos positivos de cada una. De hecho la LOE tiene como base muchos de los aspectos de la LOGSE.

- 10) Si tuviera la capacidad de decisión ejecutiva, ¿qué innovaciones implementaría para mejorar el sistema?**

Sobre todo la libertad de cátedra real y la apuesta por fomentar aspectos que nos preparen para la vida. Descarto contenidos obsoletos basados en la memorización para pasar un examen y apuesto por el aprendizaje colaborativo, el trabajo por proyectos, el desarrollo de la creatividad, fomento de asignaturas como la artística y educación física, educación en valores, educación emocional, mindfulness... Apuesto por una escuela basada en comunidades de aprendizaje.

- 11) En cuanto a la participación de las familias en la escuela... ¿fue incrementando dicha participación con el paso de los años?**

Siempre he tenido claro que los padres deben ser cómplices de nuestra tarea educativa. Por ello, considero que son muy importantes en nuestra labor.

- 12) Y para finalizar... ¿cómo valora usted al Sistema Educativo actual?**

El Sistema Educativo no puede regirse, en ningún caso, por las decisiones del partido que gobierne. No se piensa ni en el alumnado, ni en el profesorado, ni en la realidad de los contextos educativos. Ese es el gran error de la educación en España.

La segunda entrevista realizada fue a un profesor que lleva muchos años trabajando en la docencia. Actualmente trabaja en un colegio público en la provincia de Palencia como profesor de Educación Primaria.

- 1) ¿En qué año comenzó a trabajar como docente?**

En 1.995.

- 2) Durante su docencia, ¿estuvo en vigor la LOGSE? ¿Qué es lo que más destaca de dicha ley?**

Sí. Creo que fue una ley que se olvidó de los resultados académicos y se centró en los intereses del alumnado.

- 3) Debido a esta ley, se entregó a las Comunidades Autónomas la responsabilidad y el poder de gestionar los centros educativos y redactar una parte importante de los contenidos curriculares, ¿en qué varió el funcionamiento del centro educativo en el que estaba trabajando?**

Pues no lo sé, porque yo empecé a trabajar con esa ley, no con la anterior.

- 4) Cinco años antes, en 1985, entró en vigor la LODE, ¿en qué afectó a la Educación Pública la introducción del sistema de colegios concertados?**

Creo que muy negativamente, porque se desviaron fondos y recursos de la Educación Pública hacia una educación privada “encubierta”.

- 5) Durante su docencia, ¿estuvo en vigor la LOE? ¿Qué es lo que más destaca de dicha ley?**

Aportó una asignatura que considero imprescindible: Educación para la Ciudadanía.

- 6) La LOE permitió que la asignatura de Religión fuese voluntaria para el alumnado, aunque el centro tendría la obligación de ofertarla, ¿qué polémicas trajo consigo dicha decisión, tanto en los centros como por parte de las familias?

Creo que ninguna. El problema es que ningún gobierno se atreve a sacar una asignatura confesional de un supuesto currículo científico. Es una incongruencia. Ciencia y Religión son incompatibles.

- 7) Una de las asignaturas más polémicas fue la de Educación para la Ciudadanía, introducida en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria. Algunos partidos políticos se opusieron a ella debido al carácter adoctrinador de la moral por parte del Estado hacia el alumnado, ¿cómo fue recibida esta decisión en el claustro?

De forma dispar. En los claustros también hay ideologías, y había profesores a favor y otros en contra.

- 8) ¿Qué cambios más relevantes notó con el cambio de una ley a otra?

Creo que ninguno. Nunca he sido mucho de hacer caso a las leyes educativas, ya que no son más que textos que no tienen mucha relación con la educación.

- 9) Como profesor/a... ¿con qué ley se quedaría para trabajar como docente en un aula?

Sin duda con la LOGSE.

- 10) Si tuviera la capacidad de decisión ejecutiva, ¿qué innovaciones implementaría para mejorar el sistema?

Buena pregunta. Eliminaría la burocracia y a los burócratas, y pondría en el Ministerio de Educación a expertos en Educación, no a políticos.

- 11) En cuanto a la participación de las familias en la escuela... ¿fue incrementando dicha participación con el paso de los años?

Tampoco demasiado.

- 12) Y para finalizar... ¿cómo valora usted al Sistema Educativo actual?

Pues de forma negativa: eliminaría a los políticos, haría un Pacto de Estado para la Educación con las personas más eminentes en temas educativos y por supuesto pondría el énfasis en la educación integral del alumnado (intelectual, afectivo, emocional, etc.) y no en los resultados académicos.

La última entrevista que voy a reflejar en dicho documento, ha sido realizada a una profesora que trabaja en un centro privado de la provincia de Palencia como maestra en Pedagogía Terapéutica (PT). He querido realizar dicha entrevista porque aunque no ejercía como maestra durante la vigencia de la LOGSE, considero oportuno conocer el punto de vista de una persona que solo ha vivido la LOE durante su docencia.

1) ¿En qué año comenzó a trabajar como docente?

Comencé a trabajar como maestra en noviembre de 2006.

2) Durante su docencia, ¿estuvo en vigor la LOGSE? ¿Qué es lo que más destaca de dicha ley?

Creo que no, cuando yo empecé a trabajar estaba empezando a aplicarse la LOE (2006).

3) Debido a esta ley, se entregó a las Comunidades Autónomas la responsabilidad y el poder de gestionar los centros educativos y redactar una parte importante de los contenidos curriculares, ¿en qué varió el funcionamiento del centro educativo en el que estaba trabajando?

Cuando empecé a trabajar, las CCAA ya gestionaban los centros educativos y tenían competencia en materia educativa, creo que estas competencias fueron asumidas en el año 2000, por lo que no puedo especificar los cambios en el funcionamiento, ya que no estaba todavía ejerciendo como docente.

4) Cinco años antes, en 1985, entró en vigor la LODE, ¿en qué afectó a la Educación Pública la introducción del sistema de colegios concertados?

En 1985 tenía 5 años, así que no puedo saber en qué afectó a las escuelas públicas.

5) Durante su docencia, ¿estuvo en vigor la LOE? ¿Qué es lo que más destaca de dicha ley?

Sí, ha estado en vigor hasta 2013. Me gustaría destacar la forma de llevar a cabo la atención a la diversidad.

6) La LOE permitió que la asignatura de Religión fuese voluntaria para el alumnado, aunque el centro tendría la obligación de ofertarla, ¿qué polémicas trajo consigo dicha decisión, tanto en los centros como por parte de las familias?

En los centros viví el momento en que se quitaron los crucifijos de las aulas de los centros públicos, la controversia entre el profesorado, puesto que muchos querían que la religión siguiese siendo obligatoria, los desencuentros con los profesores de religión, que eran personal laboral “colocados” en los centros educativos, sin haber pasado por una oposición.

- 7) Una de las asignaturas más polémicas fue la de Educación para la Ciudadanía, introducida en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria. Algunos partidos políticos se opusieron a ella debido al carácter adoctrinador de la moral por parte del Estado hacia el alumnado, ¿cómo fue recibida esta decisión en el claustro?

Solamente recuerdo que nadie quería dar esa asignatura, porque no estaban claros los contenidos a desarrollar.

- 8) ¿Qué cambios más relevantes notó con el cambio de una ley a otra?

En mi forma de trabajar como PT (Pedagogía Terapéutica) apenas he notado cambios, únicamente la posibilidad de empezar a realizar los apoyos especializados, dentro de las aulas.

- 9) Como profesor/a... ¿con qué ley se quedaría para trabajar como docente en un aula?

Realmente con ninguna. Necesitamos un pacto por la Educación, una ley de consenso, en la que se nos pida opinión a los maestros.

- 10) Si tuviera la capacidad de decisión ejecutiva, ¿qué innovaciones implementaría para mejorar el sistema?

Ufff, muchas, por ejemplo, mayor formación en nuevas tecnologías, tanto para los profesores como para los alumnos (momento confinamiento por coronavirus, se han vistos todas las deficiencias de Sistema Educativo).

- 11) En cuanto a la participación de las familias en la escuela... ¿fue incrementando dicha participación con el paso de los años?

Por supuesto, las nuevas leyes han favorecido mayores canales de participación.

- 12) Y para finalizar... ¿cómo valora usted al Sistema Educativo actual?

Entre 0 y 10, le doy un 5 raspadillo.